



Dpto. Jurídico y Extranjería

APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA N° **4856** / 20.-

IQUIQUE, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L N° 1/19.653 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos N° 38 del 2011 y N° 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; el Oficio N° 16 de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 21 de diciembre de 2020; Decreto N° 423 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de Tarapacá, y la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Intendente de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.



3.- Que, mediante oficio N° 16 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Sr. Director Regional de ONEMI Tarapacá, ha informado la actualización del Plan Regional de Emergencias de Tarapacá, atendida la necesidad de disponer de un Plan que facilite la coordinación del Sistema de Protección Civil frente a emergencias de connotación regional y que establezca un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y desastre provocadas por las distintas variables, en especial las lluvias estivales, que puedan afectar a la Región de Tarapacá, como igualmente establecer los roles y funciones de los actores relevantes e integrantes del Comité Operativo de Emergencias Regional.

RESUELVO:

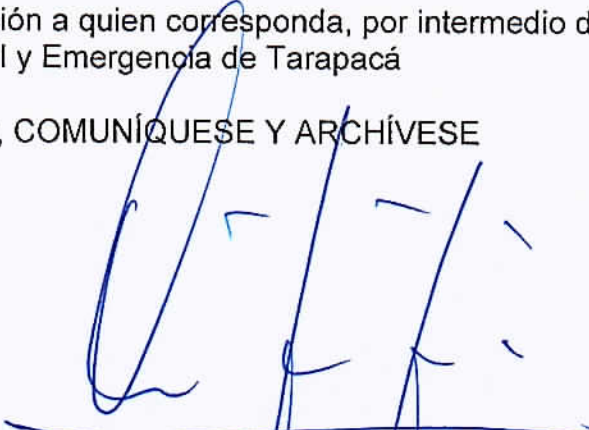
1° APRUÉBESE el "Plan Regional de Emergencia, Región de Tarapacá" elaborado por la Dirección Regional de ONEMI Tarapacá, en coordinación con los organismos del Comité Regional de Protección Civil.

2° El "Plan Regional de Emergencia, Región de Tarapacá" entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

3° DÉJESE CONSTANCIA que el texto del referido "Plan Regional de Emergencia, Región de Tarapacá" es el que consta en documento adjunto a esta resolución aprobatoria y que forma parte integrante de la misma. Plantilla versión 0.0, de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Tarapacá, que consta de un total de 205 carillas.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda, por intermedio de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Tarapacá

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



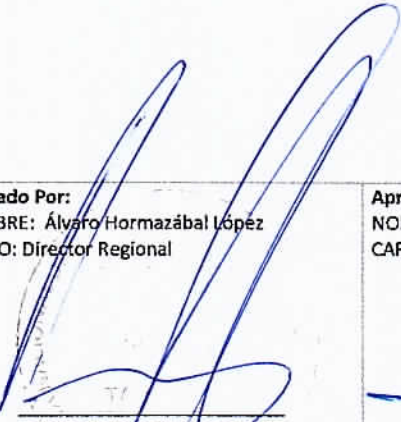
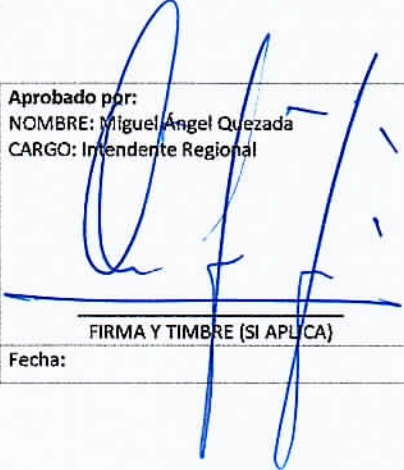
MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA



SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
MAQT/SATM/JACG



PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA TARAPACÁ

Elaborado por: NOMBRE: Rodrigo Flores Castillo CARGO: Profesional de ONEMI	Revisado Por: NOMBRE: Álvaro Hormazábal López CARGO: Director Regional	Aprobado por: NOMBRE: Miguel Ángel Quezada CARGO: Intendente Regional
 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 16-12-2020	Fecha: 16-12-2020	Fecha:

Contenido

1. Introducción	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Objetivos y escenarios previstos	5
1.2.1. Objetivo General	5
1.2.2 Objetivos Específicos	5
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4. Relación con Otros Planes.	9
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	9
2.1. Activación del Plan	9
2.2. Sistema de Alertas	13
2.2.1. Declaración de Alertas.....	13
3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	16
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil	33
4.1. Intención de la Autoridad Regional.	34
4.2. Análisis de la Autoridad Regional.	35
4.3. Diseño operacional.....	36
4.4. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	37
4.5. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	38
4.6. Centro de Operaciones de Emergencia	41
4.6.1. Equipamiento COE regional.....	42
4.6.2. Roles y funciones de los funcionarios de la ONEMI regional en relación al COE	43
4.7. Diagrama de Flujo de Procesos	44
4.8. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	44
4.9. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	47
4.9.1. A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:.....	47
4.10. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	51
4.11. Medidas de Rehabilitación	52
4.12. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	53
4.13. Coordinación	53
5. Comunicación e Información	54
5.1. Flujos de Comunicación e Información.....	54
5.2. Sistema de Telecomunicaciones	55
5.3. Plan de Telecomunicaciones Tarapacá	57
5.4. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	59

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

6. Sistema de Evaluación	59
6.1. Informes Normalizados de Estado de Situación	59
6.2. Informes Normalizados de Respaldo.....	59
6.3. Informes Técnicos	60
7. Readecuación del Plan	60
7.1. Implementación	60
7.2. Revisión Periódica	60
7.3. Actualización	60
8. Anexos	61
8.1. Cuadro de Control de Cambios.....	61
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente	61
8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	63
8.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, AMENAZAS Y VULNERABILIDADES.....	65
8.5. RECURSOS Y CAPACIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	72
8.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO	99
8.7. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES/INSTRUMENTOS DEL PLAN DEDOS.....	106
8.8. PROTOCOLO SLAT.....	133
8.9. INSTRUCTIVO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	140
8.10. FLUJOS FONDOS DE EMERGENCIA	169
8.11. CONCEPTOS RELEVANTES.....	170
8.12. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD TERRITORIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS.....	176
8.13. MAPA DE MULTIRIESGO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE	178
8.14. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE EVACUACION CON ANIMALES.....	181
8.15. RECOMENDACIONES Y ACCIONES GENERALES DE PREPARACIÓN INCLUSIVA.....	205

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Plan Nacional de Protección Civil, marco conceptual y metodológico que sustenta el modelo de gestión del riesgo en Chile, promulgado como D.S. N° 156 el 12 de Marzo de 2002, cuyo objetivo es la protección de las personas, bienes y medio ambiente, ha venido desarrollando un enfoque integral, una acción sostenida y sistemática frente a los variados riesgos presentes en el país, como factor de mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La Protección Civil en Chile, está radicada en el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, función que lleva a cabo a través de la Oficina Nacional de Emergencias-ONEMI e integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada que, a partir de un proceso conjunto de planificación y coordinación, van abordando las acciones propias de cada una de las fases y etapas del ciclo de manejo de riesgo: Prevención, Mitigación, Preparación, Alerta/Alarma, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, con clara delimitación de sus respectivos roles y funciones.

El objetivo del presente plan es organizar, definir tareas y articular la coordinación integral de manejo de emergencia Regional, con el propósito de mitigar las consecuencias de una emergencia, desastre y catástrofe, preservar la vida y minimizar el daño a los bienes y medio ambiente, responder eficazmente y brindar la atención necesaria a la población para que la comunidad regional pueda retornar a su situación normal en el más breve plazo.

La confección del presente PRE se funda en la necesidad de “asegurar” y “otorgar” una respuesta coordinada frente a una emergencia regional por parte de cada una de las instituciones que conforman el SRPC; esto como lecciones aprendidas de las emergencias ocurridas en esta y otras regiones del país, las que han servido como retroalimentación para nuestra planificación.

La región de Tarapacá es especialmente vulnerable a los efectos de un Tsunami, su geografía y la forma en que ha crecido la ciudad deja a Iquique particularmente expuesta. Históricamente se conoce la ocurrencia de dos terremotos que han generado tsunamis en esta zona de Chile. Estos son los registrados el 13 de agosto de 1868 y 9 de mayo de 1877, siendo el de 1877 el de mayor magnitud conocida y del cual se tienen registros históricos de un tsunami destructivo (fuente: SHOA).

De igual forma, esta región además de los tsunamis y terremotos está expuesta a otros Riesgos tales como, incendio forestales (pampa del tamarugal), aluviones, accidentes vehiculares, emergencias químicas (tránsito de ácidos y otros a mineros e industria en general), eventos climáticos, etc.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

Este instrumento es elaborado utilizando la metodología ACCEDER, acróstico que integra las etapas, acción y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta, como son: Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación Primaria o Preliminar, Decisiones, Evaluación Secundaria y Readecuación del Plan.

Es por este motivo que a la Dirección Regional de la ONEMI Tarapacá, le ha correspondido elaborar este Plan, el cual entregará los lineamientos y tareas para la correcta coordinación de los distintos organismos que componen el sistema de Protección Civil.

1.2. Objetivos y escenarios previstos

1.2.1. Objetivo General

Asegurar el funcionamiento coordinado y eficaz del Sistema de Protección Civil de la región de Tarapacá en las fases del ciclo del Riesgo (Alertamiento, Respuesta y Rehabilitación) en una emergencia, desastre y catástrofe.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Regional de Protección Civil en la respuesta a la emergencia.
- Definir procedimientos específicos de activación del Comité Operativo de Emergencia (COE), para la oportuna atención y control de la emergencia.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una Emergencia, Desastre y Catástrofe a nivel regional.
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Comité Operativo de Emergencia (COE) en la respuesta a la Emergencia, Desastre y Catástrofe.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

a. **Cobertura:** Contempla todo el territorio de la Región de Tarapacá

Amplitud: Considera a todos los organismos del Sistema de Protección Civil que integran la región, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean experiencia, competencias, capacidades técnicas, humanas, material y/o financieras que puedan participar de la respuesta a emergencia, desastre o catástrofe.

Para la región de Tarapacá se han definido los siguientes organismos: (no todos conforman el COE)

- Intendencia Regional.
- Gobernación Provincial de Iquique.
- Gobernación Provincial del Tamarugal.
- Comandante del Comando Conjunto Norte.
- Comandante de la VI División de Ejército
- Comandante de Iª Brigada Aérea.
- Comandante IVª Zona Naval.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

- Jefe de la Iª Zona de Carabineros.
- Jefe de la Iª Zona Policial de Investigaciones.
- SEREMI de Gobierno.
- SEREMI de Salud.
- SEREMI de Obras Públicas.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- SEREMI de Educación.
- SEREMI de Justicia y DDHH.
- SEREMI Desarrollo Social.
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.
- SEREMI del Medio Ambiente.
- SEREMI de Energía.
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- SEREMI de Agricultura.
- SEREMI de Minería.
- SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género.
- SEREMI del Deporte.
- SEREMI de Hacienda.
- SEREMI de Bienes Nacionales.
- SEREMI del Trabajo y Previsión Social.
- SEREMI de las Culturas, las Artes y el patrimonio.
- Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.
- Servicio de Salud.
- Superintendencia de Electricidad y Combustible
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Comandante cuerpo de Bomberos
- Director SERNAGEOMIN
- Ilustre Municipalidad de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Camiña, Huara y Colchane.
- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Defensa Civil
- Cruz Roja
- Caritas Chile
- Radios aficionados
- Fundación Techo
- Voluntarios Bote Salvavidas
- Salvamento Ayuda Rescate Tarapacá
- ITI

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

- EPI
- ZOFRI
- UNAP
- INACAP
- U. Santo Tomas
- Cualquier otro organismo que se estime pertinente integrar en beneficio del SRPC.

Del mismo modo, las siguientes entidades serán aliados estratégicos en el Sistema de Protección Civil.

Comité Nacional de Operaciones de Emergencia: Presidido por el MININT, articula el funcionamiento del poder del estado como apoyo externo a los requerimientos de la zona de catástrofe. En consecuencia, debe existir una comunicación fluida y permanente con el propósito de que el soporte estatal sea adecuado, ordenado y oportuno.

MINDEF: Dispone de los NAN y de que su empleo sea en respuesta a las necesidades reales de la zona de catástrofe. Además se constituye como integrante del Comité Nacional. Su principal órgano asesor es el Estado Mayor Conjunto (EMCO), a quién se debe mantener con un panorama situacional actualizado.

Organizaciones no Gubernamentales (ONGs): Su participación es independiente a la estructura estatal y en la mayoría de los casos buscan aliviar el sufrimiento de la población; sin embargo, se debe tomar contacto con ellas de manera que su esfuerzo sea contribuyente a los objetivos del presente plan.

Empresas privadas: El apoyo a la población en catástrofes, consistirá en la ayuda que se presta en coordinación con las autoridades regionales y civiles que tienen por responsabilidad aliviar el sufrimiento de las víctimas, lo anterior mediante la distribución de material y elementos destinados a cubrir las necesidades básicas de protección, bebida, alimentación y abrigo. Asimismo, aquellas actividades de apoyo para mejorar las condiciones sanitarias y de salud inmediatas, el que deberá efectuarse de acuerdo a las normas internacionales vigentes.

- b. **Alcance (Escenarios Previstos) ¹:** Contempla emergencias, desastres y/o catástrofes ocurridas en la Región de Tarapacá, estableciendo acciones de respuesta, basadas en el marco legal y los acuerdos técnicos establecidos para estos fines.

Para la región de Tarapacá se han definido los siguientes riesgos:

- Erupción Volcánica
- Aluviones

¹ PLAN DE RESPUESTA EN ESTADO DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ DEL EMCO

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

- Remoción en masa
 - Incendio en pastizales
 - Terremoto y Tsunami
 - Epidemiológicos
- a. La descripción detallada del escenario se expone en el Anexo 7.5 “Descripción General del Territorio”.
 - b. La Región de Tarapacá concentra el 90% de la población en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de manera que para producirse una emergencia o una catástrofe, el evento destructivo debería tener una fuerte incidencia en estas comunas, y principalmente en Iquique.
 - c. Se analizaron las amenazas naturales de Terremoto, Tsunami, Hidrometeorológicos del interior (característicos de las precipitaciones Altiplánicas), Remoción en Masas, Erupción Volcánica y Epidemiológicas, como posibles provocadoras de calamidad pública.
 - d. Los eventos en la región de Tarapacá que tienen la probabilidad de producir daño con características de catástrofe son: Terremoto y en mayor grado la combinación de Terremoto y Tsunami de campo cercano.
 - e. Por ser Chile el segundo país más sísmico del planeta, se han adoptado una serie de medidas preventivas, orientadas a mitigar los efectos de un terremoto, como es la norma de construcción antisísmica para soportar sismos de hasta una magnitud de 9,0, sin embargo para maremoto, sólo se han desarrollado medidas de preparación y alerta, estando en deuda con medidas de prevención o mitigación efectivas.
 - f. Las consecuencias de un evento combinado de Terremoto y Tsunami de magnitud similar o mayor a 8,5 se pueden establecer en dos categorías: el daño general y el daño a la capacidad de respuesta.
 - Daño general: corresponde al daño combinado del sismo y de la inundación, afectando a las estructuras, produciendo cortes de conectividad, pérdidas humanas, heridos y calamidad pública.
 - Daño a la capacidad de respuesta: que afecta a los medios materiales y humanos considerados en las fuerzas de tarea de este plan, incluyendo infraestructura y mando y control, de gobierno, fuerzas armadas, orden y seguridad pública, hospitales, bomberos y empresas proveedoras de servicios básicos.
 - g. De acuerdo a la carta CITSU de Iquique, el 50% de la ciudad sufre algún grado de inundación con una mayor gravedad en zonas afectadas por 6 metros de inundación.
 - h. Los efectos de dicha inundación afecta en un 70% aproximado a la capacidad de subsistencia dada por los supermercados, servicentros, bomberos; a la mayoría de las secretarías ministeriales, gobierno regional y fuerzas armadas.

Consecuentemente con lo expuesto, cada F.T. deberá tomar las medidas necesarias en la fase de prevención, para garantizar la capacidad de respuesta requerida en el párrafo de tareas del presente plan, de manera que aquellos elementos que se estiman indispensables o necesarios para el cumplimiento de las tareas, no queden expuestos a los efectos del tsunami.

1.4. Relación con Otros Planes.

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el PRE corresponde a un instrumento que complementa el PNE y que especifica las acciones a nivel regional.
- **Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:** El presente plan se relaciona con el PENG RD en el fortalecimiento de la Gestión de reducción de riesgos regional.
- **Plan Nacional de Protección Civil:** El presente se relaciona con el PNPC en el fortalecimiento del plan de Emergencia busca generar la coordinación, planificación y respuesta del SRPC.
- **Planes de variables de riesgos de la Región:** El presente plan se relaciona con los Planes de Viab les de riesgo entregando orientaciones y coordinaciones comunes frente a la respuesta en cada una de las emergencias.
- **Planes Comunales de Emergencia:** El PRE entrega tareas y misiones claras a los respectivos municipios.
- **Planes sectoriales de Emergencia:** el PRE se entrega tareas y misiones clara a los respectivos SEREMI.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

Entrega un indicador de impacto en función de la capacidad de respuesta de una Comunidad Local afectada.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación que es atendida con Recursos locales habitualmente disponibles para Emergencias en una comuna en particular.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta. Se establece una coordinación a nivel Provincial y/o regional.	Nivel Comunal o Provincial	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal o provincial de respuesta. Se establece una coordinación a nivel Provincial o Regional.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional. Se ven sobrepasados los recursos disponibles y/o coordinados.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N° 1 Nivel de Respuestas

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

Generalmente, los eventos destructivos de los niveles I y II se asocian con el concepto de emergencia, que lo enmarca bajo una coordinación municipal, el nivel III, al concepto de emergencia mayor o compleja, bajo una coordinación regional y el nivel IV con el concepto de desastre, que establece un apoyo a nivel nacional en la coordinación con organismos externos a la región de Tarapacá. Como parte del proceso de respuesta frente a las emergencia, desastre o catástrofes, en nuestro país, el sistema Nacional de Protección Civil, implementa el Sistema nacional de Alertas, que, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se pone en sobre aviso una señal de alerta, la que determina una acción conjunta, bajo una coordinación superior orientada por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

Con respecto a la Coordinación que la Dirección Regional de ONEMI desarrollará, en el contexto de este Plan se identifican como se ejecuta, de acuerdo a cada Nivel de Emergencia:

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

a. Procedimientos para Establecer una Alerta:

Integrante	Procedimiento a activar
	Procedimiento
Organismos científico-Técnicos (SHOA, DGAC, SERNAGEOMIN, ETC.)	Realizar monitoreo y evaluación de las amenazas, considerando su extensión y severidad. Enviar información al CAT (Regional o nacional según corresponda), respecto de la evaluación y análisis de la amenaza, estableciendo niveles de alerta.
Intendencia Regional	Activa y convoca al COE en caso de ser necesario.

CAT Regional	Administrar la información, vale decir, distribuirla a los integrantes del Sistema Regional de Emergencia y al nivel central cuando corresponda. Analizar la información de incidentes y/o amenazas (proporcionada por el nivel local u organismos técnicos, respectivamente). Activar protocolos y respuesta inicial ante eventos de emergencia de carácter regional, haciendo uso de los recursos propios de la Dirección Regional (stock de emergencia) Evaluar riesgo ya sea a partir de un incidente o de la evolución de una amenaza. Elaborar Análisis Técnico de Riesgo cuando corresponda Proponer alerta y elaborar el análisis técnico de riesgo para la declaración o levantamiento de alerta(incorporar en anexo) Articular información con los niveles locales a través de los encargados provinciales y/o comunales de emergencia. Se refuerzan los monitoreos.
Director Regional ONEMI	Coordinar las acciones del Sistema Regional de Emergencia en la Activación. Instruye y delega al CAT Regional Informa y asesora a la autoridad Regional
Organismos del sistema	Activar y disponer sus recursos en función de su disponibilidad, de los roles y funciones de cada uno y de los requerimientos realizados desde la Dirección Regional de ONEMI. Solicitan apoyo, cuando corresponde. Informa permanentemente al CAT Regional.
Encargado Provincial de Emergencia	Consolidar la información del nivel local, y remitir la información a la Dirección Regional de ONEMI. Activar y disponer los recursos provinciales para la atención de la emergencia, toda vez que se vean superados los recursos locales dispuestos para la atención y control de una emergencia.

Tabla N° 3 Procedimiento de activación del Sistema Regional de Emergencia.

b) Activación a partir de un evento local

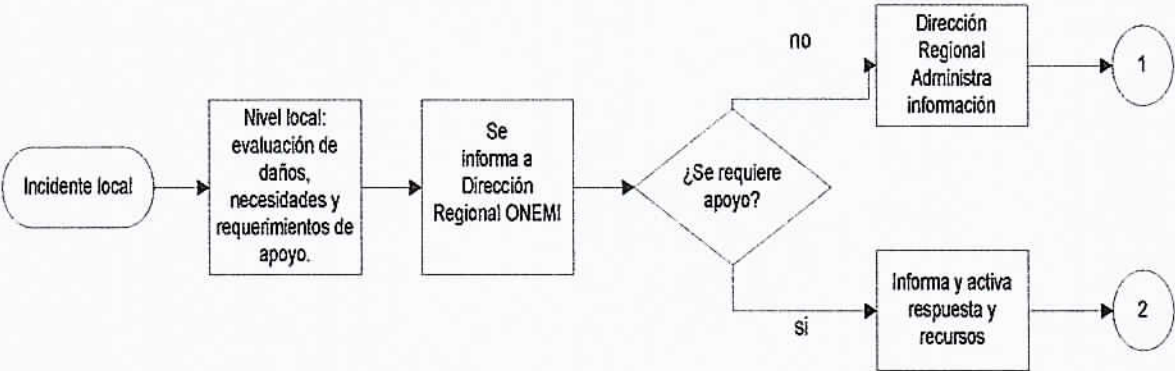


FIG. N° 1 Flujo de activación del sistema Regional de Emergencia, a partir de un evento local.

c) Activación a partir de la evolución de una amenaza

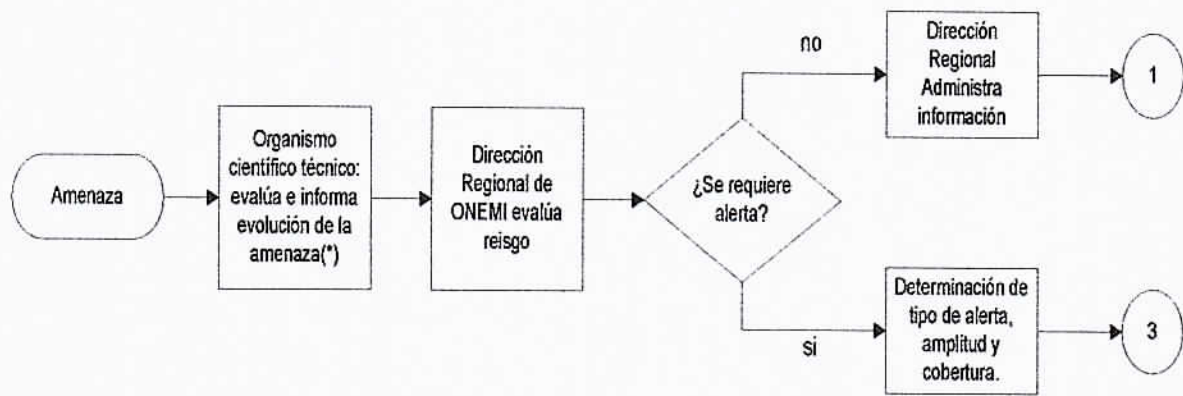


FIG. N° 2 Flujo de activación del sistema Regional de Emergencia, a partir de una amenaza.

- **Administrar Información:** Se refiere a la distribución de información a nivel interno (análisis y registro) a nivel regional a las autoridades de la región.
- **Activación de Respuesta y Recursos:** La Directiva Regional evalúa y activa los recursos Provinciales y regionales dispuestos para la atención de la emergencia. (Sólo la alerta amarilla y roja activa recursos). En caso que estos recursos dispuestos para la atención y control no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad la declaración de alerta (Rol de ONEMI).
- **Declaración y difusión de alerta:** Puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura. Se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Plan.

La evaluación del riesgo se realiza a partir de la evaluación de la amenaza (Procedimiento de monitoreo modo vigilancia regional que tiene como objetivo “Vigilar e informar continuamente la situación general de la región, respecto a las variables de riesgo de desastres, para advertir con la máxima prontitud factible toda situación de riesgo que pudiera desencadenar un evento destructivo, a partir de la información validada proveniente del sistema regional de protección civil y/o CAT nacional”) y del análisis de las vulnerabilidades. En caso de que exista un incidente en curso, es parte de este análisis la evaluación de daño y necesidades, así como del impacto en los distintos sectores.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

a) Niveles de Alertamiento

Alerta Temprana Preventiva: Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos. El Plan de Acción que se establece en la región de Tarapacá para el nivel de Alerta Temprana Preventiva es el siguiente:

- Difusión y alistamiento de los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia, comunales, provinciales y regionales.
- Difusión de la presente extensión de Alerta Temprana Preventiva a integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.
- Alistamiento de planes comunales de emergencia y planes de enlace ACTUALIZADOS.
- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos por parte de instituciones que tengan relación directa con la amenaza que corresponda.
- Aumento en las frecuencias de monitoreos por parte de servicios sectoriales o instituciones que tengan directa relación con la amenaza que corresponda.
- Reforzamiento de guardias o turnos de instituciones que tengan relación con prevención, alertamiento y respuesta de emergencias, de aquellos servicios que así lo tengan contemplado en sus planes.
- Garantizar flujo de información de eventos al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Tarapacá.
- Mantener informados a todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, de manera de poder activar los recursos necesarios para el control inmediato de cualquier situación de emergencia que pudiera producirse.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos y/o afectados.
- Monitoreo permanente en puntos críticos, por parte de los Niveles Comunales de Protección Civil.
- Difusión a la comunidad de medidas de prevención para disminuir los impactos por el desarrollo de las amenazas.
- Mantener activos los enlaces comunicacionales de todos los organismos y autoridades integrantes de los Sistema Regional de Protección Civil de la región en sus niveles comunales, provinciales y regional.
- Revisión de albergues por parte del nivel comunal en caso de ser utilizados.
- Registro y levantamiento de información sobre recursos al momento, para dar respuesta a la comunidad en caso de ser requeridos.

- Mantener una conducta de autocuidado por parte de la población.

Alerta Amarilla: De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que; “Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.”

El nivel de alerta amarillo indica que existe una amenaza que puede crecer en magnitud y severidad, generando una afectación mayor aumentando su potencial de impacto.

Para este nivel de alertamiento los recursos designados para emergencia deben estar listos para ser activados y puestos a disposición de la Dirección Regional de ONEMI, para complementar aquellos recursos que se encuentran en apoyo a la emergencia

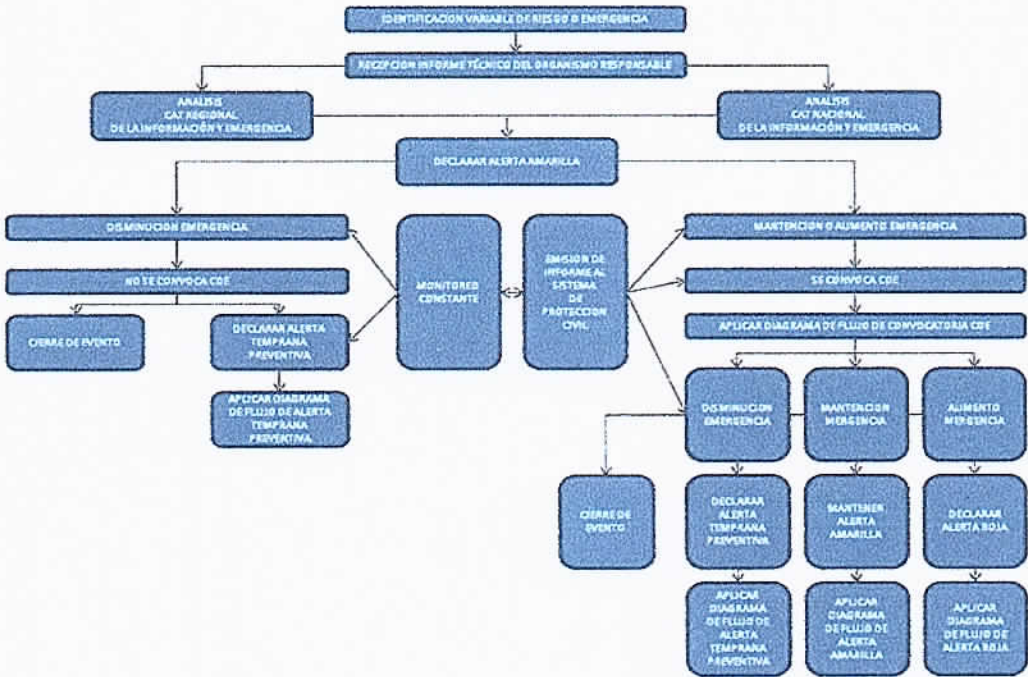


FIG. N° 3 Flujo alerta amarilla

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

El nivel de alertamiento rojo indica que existe un evento destructivo en donde el impacto y la extensión se encuentran en aumento. Por esta razón es que se movilizan todos los recursos que en el Plan de Emergencia se estipulan.

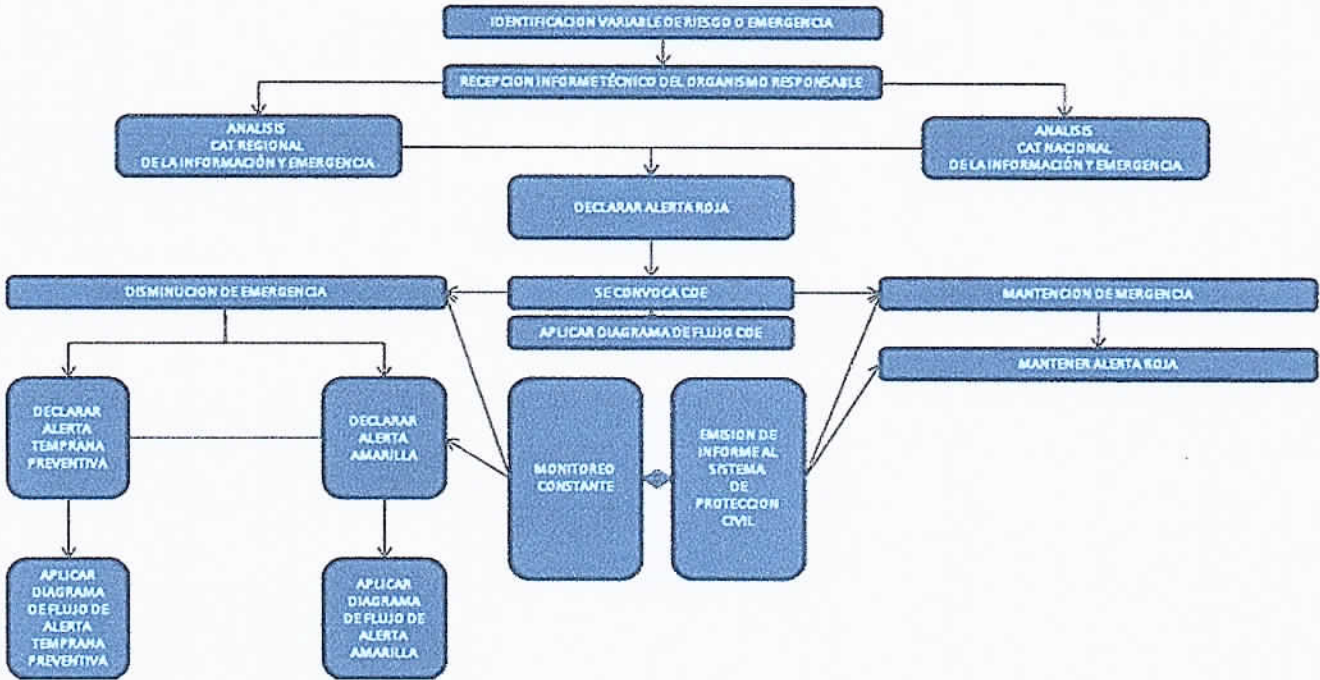


FIG. N° 4 Flujo Alerta Roja

b) Responsabilidades y difusión para la activación de alertas

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	Medio de Difusión
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Regional/Director Regional - CAT Nacional/Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución	CAT Regional CAT Nacional	Radio (identificación de ECO) Correo (definir cuenta de correo), Etc.
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		

Tabla N° 4 Responsabilidades y difusión para la activación de alertas.

(*) Ya sea que la evaluación de pertinencia se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

Ámbito Provincial: para los niveles provinciales deberán aplicar los mismos criterios de alerta, adaptados al nivel político administrativo correspondiente y siempre coordinados con el nivel regional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Se mantendrá la organización regional en base a Fuerzas de Tarea (FT) para la conformación del COE, esta organización conforme a las coordinaciones realizadas no tendrá variación en caso de decretarse estado de Excepción Constitucional.

Los roles y funciones que a continuación se entregan son de carácter genérico para la fase de respuesta, en atención a que las actividades específicas de esta fase se entregaran en los respectivos Planes por Variables por riesgos. De igual forma las actividades específicas en la Fase de Prevención se entregarán en el correspondiente Plan de Reducción de Riesgo de desastre.

ORGANISMO	ROL	FUNCIONES
FUERZAS DE TAREAS Y ASESORES	Integrantes del COE	• Auto convocarse en caso de desastre y catástrofe, en caso de emergencia ONEMI convoca. • Constituirse como Fuerza de Tarea • Comenzar a solicitar reportes y estados de situación de sus responsabilidades. • Adoptarán las medidas para que existan siempre un subrogante con capacidad de decisión en caso de que la etapa de respuesta se alargue en el tiempo. • Contribuir con información pertinente para el panorama operacional. • Contribuir con información pertinente para la conferencia de prensa. • Contribuir con información pertinente de necesidades urgente. • Contribuir pertinentemente a la moral de la población
INTENDENTE REGIONAL:	Autoridad Regional	• Presidirá el COE de Tarapacá • Encontrándose como mínimo el Director de ONEMI y SEREMI de Gobierno, se dará por iniciado el COE, solicitando tomar acta y asistencia de los presentes. • Asumirá la vocería o delegará en el integrante del COE que estime conveniente. • Impartirá las instrucciones y marcará los tiempos requeridos. • Asignará tareas para: ✓ Distribución de agua, alimentación y abrigo ✓ Misiones de rescate de personas ✓ Habilitación de albergues ✓ Despeje de vías, remoción de escombros, habilitación de puentes mecanos, purificación de agua, etc. ✓ Transporte de personal y material. ✓ Evacuación Aero médico. ✓ Atención sanitaria, médica y veterinaria. ✓ Rescate de heridos ✓ Tratamiento de fallecidos. ✓ Evaluar la necesidad y disponer ✓ Disponer que se presente al COE a otras instituciones e integrarse. No será miembro permanente, sólo se hará presente por la sesión o hasta que el Intendente Regional lo estime conveniente. • Recibir estado de situación inicial del Director de ONEMI: ✓ Hora y lugar de ocurrencia de la emergencia. ✓ Tipo de emergencia. ✓ Daños en población, infraestructura y medio ambiente. ✓ Necesidades urgentes. ✓ Evaluación Inicial • Solicitar el levantamiento de información al Director de ONEMI (el N° de afectados será acotado por comuna dentro de este ítem): ✓ Servicios básicos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		✓ Conectividad vial ✓ Establecimientos penitenciarios ✓ Establecimientos Educativos ✓ Establecimientos de salud ✓ Caletas borde costero ✓ Telecomunicaciones ✓ Comunas ✓ Puntos críticos (Mall ZOFRI, Mall Las Américas, Casino, Instalaciones Militares, Clínicas, condominios, etc.) • Verificar con el Director de ONEMI que todas las FT citadas por el CAT, hayan llegado y facilitar su presencia. • Cerciorarse que todas las FT, se encuentre funcionando y Operando sus Comité de Planificación y Control, y recibir información de los Grupos de Trabajo (comunales y regionales) que tienen disponible a ese minuto y proyección para las próximas horas. • Solicitar a Salud informar sobre el estado de recintos de salud en la región de acuerdo a siguientes aspectos: ✓ Daños ✓ Capacidades remanentes y por cuánto tiempo ✓ Necesidades de evacuación médica ✓ Necesidad de combustible para los generadores ✓ Coordinar con Educación, la condición sanitaria de los alberges (Agua, Servicios Sanitarios y Estado de los Alimentos). ✓ Pacientes con necesidad de intervenciones quirúrgicas de urgencia y capacidad de respuesta ✓ Información general de vacunas y fármacos en la región, así como médicos especialistas • Solicitar a Medio Ambiente informar sobre: ✓ Reporte preliminar de Bomberos (capacidad de operación y perdidas) ✓ Cantidad y tipo de rescates, incendios e incidentes HAZMAT vigentes (debe ser coordinado con Salud) ✓ Disponibilidad de agua y otros elementos para control de emergencias ✓ Necesidades de apoyo de otras unidades de la región o de otras regiones ✓ Apoyo por parte de SAMU para el rescate de pacientes • Solicitar a Energía informar sobre: ✓ Empresa de electricidad (ELIQSA) ✓ Empresa de agua (Aguas del Altiplano) ✓ Empresa de gas (LIPIGAS) ✓ Estaciones de servicio ✓ En coordinación con Transportes, limitar la venta de combustibles con el objeto de priorizar su disponibilidad (si fuera necesario). • Solicitar a Obras Públicas informar sobre ✓ Direcciones técnicas, DGA, DOH, Vialidad, Aeropuerto y Arquitectura. ✓ Mantener actualizado inventario con los medios propios y/o privados ✓ Informe de infraestructura crítica (rutas, aeropuertos, puertos) y su priorización de importancia ✓ Levantamiento junto a la FT9 (Carabineros) de todas las rutas de la región, se debe determinar si existe la condición de aislamiento ✓ Determinación de Rutas alternativas dentro y fuera de la región (Coordinación con Transporte) ✓ Resguardar junto a Carabineros, los puntos de corte que puedan generar situaciones de emergencia
ONEMI: <u>Mando:</u> - Director Regional <u>Apoyo técnico:</u> - CAT	Asesor Técnico y Coordinador Regional	• Controlar la activación de Alerta / Alarma • Conformar el Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo el Mando de Coordinación. • Participar en COE regionales como parte de la FT-1, asesorando al Intendente, JDN (en caso que corresponda) y Fuerzas de tarea en materias de coordinación y control de actividades de respuesta y sostenimiento.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

- Equipo regional de Regional ONEMI Tarapacá.

- Voluntariado técnico Como:

- Defensa Civil.
- Grupo Bote Salvavidas.
- Cruz Roja

- Recibir estado de situación inicial del CAT:
 - ✓ Hora y lugar de ocurrencia de la emergencia
 - ✓ Tipo de emergencia
 - ✓ Daños en población, infraestructura y medio ambiente
 - ✓ Necesidades urgentes
 - ✓ Evaluación
- Exponer el contexto general y la situación actual de la emergencia en las reuniones de COE, aportando los antecedentes que se estime necesarios para conocimiento de los integrantes.
- Monitoreo y levantamiento de información desde el CAT (el N° de afectados será acotado por comuna dentro de este ítem):
 - ✓ Servicios básicos
 - ✓ Conectividad vial
 - ✓ Establecimientos penitenciarios
 - ✓ Establecimientos Educativos
 - ✓ Establecimientos de salud
 - ✓ Caletas borde costero
 - ✓ Telecomunicaciones
 - ✓ Comunas
 - ✓ Puntos críticos (Mall ZOFRI, Mall Las Américas, Casino, Instalaciones Militares, parques recreacionales, condominios, etc.)
- Asume la secretaría ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia.
- Establecer enlace con Oficial del CCN.
- Establecer enlace con siguientes organizaciones afines, cuando corresponda:
 - ✓ FFAA
 - ✓ Carabineros
 - ✓ PDI
 - ✓ Bomberos
 - ✓ Municipios
 - ✓ SAMU
 - ✓ Red Salud
 - ✓ Defensa Civil
 - ✓ Cruz Roja
 - ✓ Radioaficionados
 - ✓ Empresas públicas y privadas.
- Designará a un encargado que será responsable de tomar Asistencia, fotografías y Acta del C.O.E. quien lo consolidará y entregará al Centro de Alerta Temprana para su distribución y confección de los consolidados o informes correspondientes.
- Su misión principal será de asesorar a la Intendente Regional, y a los miembros del COE en materia de coordinación y control de actividades de respuesta y sostenimiento como también consolidar la información sobre el tipo, cobertura, amplitud, magnitud, ubicación (extensión), consecuencias (severidad) y cualquier otra información de utilidad respecto de los diferentes daños causados a las personas, sus bienes y medio ambiente, sistemas críticos e infraestructura general de la Región.
- Será el responsable de la coordinación general de toda emergencia y del sistema Regional de Protección Civil.
- Mantener permanentemente al día un catastro de agua envasada, alimentos y artículos de primera necesidad.
- Habilitar y sostener administrativa y logísticamente el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- Asegurará el funcionamiento total de la Dirección regional de la ONEMI de Tarapacá y del CAT.
- Requerir a los encargados provinciales / municipales de emergencia, los Informes "ALFA" y "DELTA" respaldados por las respectivas fichas EFUS, EDANIS y planilla REDES.
- Activar centros de acopio y distribución de alimentos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

	• Designar personal dependiente en los centros de acopio habilitados, para control de la ayuda humanitaria recibida y entregada. • Coordinar con FT-9 la seguridad necesaria en los centros de acopio para evitar saqueos. • Proveer información de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales. • Apoyar toda petición de necesidades que formulen las autoridades integrantes (o FTs) del COE, que permitan el control de la emergencia. • Determinar las necesidades de apoyo para ser entregadas al nivel central (COE Nacional). • Monitorear el desarrollo de la situación meteorológica y difundir las alertas que correspondan. • En coordinación con SEREMI de Educación y verificar estado y habilitación de albergues • Definir, en coordinación con el SEREMI de Desarrollo Social, el tipo de ayuda nacional e internacional requerida, en caso de ser sobrepasadas las capacidades regionales y nacionales, informándolo al COE • Proveer dependencias de la ONEMI regional para instalación del Jefe de la Defensa Nacional y su Estado Mayor (en caso de ser decretado por el Presidente de la República). • Asegurar los equipos de trabajo dentro de la Dirección Regional de la ONEMI. • Estar en condiciones de coordinar el COE en la Escuela de Caballería Blindada en caso de ser requerido. • Solicitar información de lugares sin agua a la FT Servicios Básico e Infraestructura Crítica, de manera de orientar el apoyo en ese rubro a la comunidad. • Mantener enlace permanente con las Gobernaciones Provinciales de Iquique, El Tamarugal y todas los Municipios de la Región e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil a través de la Centro de Alerta Temprana Regional. • Presentar un diagnóstico del territorio impactado, para esto será se suma importancia la información entregada por los integrantes del Sistema de protección Civil y las Unidades de despliegue rápido de la VI DE. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido (o designar el Equipo que se trasladara), e integrar él o quien designe el Comando de Incidentes Conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia. • Apoyar toda solicitud de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto a otras instituciones y servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen y que permitan el control de la emergencia. • Establecer el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Establecer el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Mantener en funcionamiento el sistema de comunicaciones de la Red de Mando y Conducción de la respuesta ante catástrofes. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.
--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		<u>Reportará diariamente:</u> - Reportar al COE Regional, el tipo, cobertura, amplitud, magnitud, ubicación (extensión), consecuencias (severidad) y cualquier otra información de utilidad respecto de los diferentes daños causados a las personas, sistemas críticos e infraestructura general de la Región. - Zonas habitadas sin suministro de agua.
SEREMI AGRICULTURA: <u>Mando:</u> SEREMI AGRICULTURA <u>Apoyo técnico:</u> - Servicios del AGRO - Instituciones y servicios relacionados.	Coordinador sector agricultura FT1	- Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. - Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyen a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño. - Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrido un desastre o catástrofe. - Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencias, desastre o catástrofe, a través del análisis de datos meteorológicos, indicadores agro meteorológicos y el estado de los rubros afectados en la región. - Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la internación de Asistencia Humanitaria Internacional. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial. - Facultad para dictar decretos o Resoluciones de Emergencia Agrícola. - Desarrollará informes de evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector agrícola y ganadero de la región, en conjunto con las Direcciones Comunales de Protección Civil. - Dispondrá, de acuerdo a las necesidades, la entrega de recursos de emergencia sectorial a las personas afectadas por emergencias y catástrofes en el sector agrícola de la región. - Coordinar y establecer acciones que permitan una atención fitosanitaria, médica y veterinaria. - Coordinar y disponer albergues para animales. - Establecer enlace con siguientes organizaciones y servicios afines: - INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario) - SAG (Servicio Agrícola y Ganadero) - CONAF (Corporación Nacional Forestal) - ODEPA (Oficina de estudios y Políticas Agrarias) - CNR (Comisión Nacional de Riego) - INIA (Instituto de Investigaciones Agropecuarias) - FIA (Fundación para la Innovación Agraria) - INFOR (Instituto Forestal) - CIREN (Centro de Información de Recursos Naturales) - AGROSEGUROS (Comité de Seguros del Agro) - FUCOA (Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro), - ACHIPIA (Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria) - DGIR (Departamento Gestión Integral de Riesgos)
SALUD: <u>Mando:</u> SEREMI SALUD <u>Apoyo técnico:</u> --	Coordinador Recursos de Salud FT2	Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

Director del Servicio de Salud,	• Establecer enlace con siguientes organizaciones afines: ✓ Director Servicio Salud ✓ Hospital Regional ✓ SAMU ✓ Consultorios Municipales ✓ Hospitales de Campaña ✓ Clínicas privadas ✓ Cruz Roja ✓ Farmacias • Informar al COE estado de recintos de salud en la región de acuerdo a siguientes aspectos: ✓ Daños ✓ Capacidades remanentes y por cuánto tiempo ✓ Necesidades de evacuación médica • Establecer en orden de prioridad los recintos de salud a utilizar en la región y la cadena de evacuación correspondiente. • Establecer en orden de prioridad los recintos de salud a utilizar fuera de la región y la cadena de evacuación correspondiente. • Evaluar las necesidades de combustible para el sostenimiento de centros hospitalarios. • Definir los lugares alternativos de almacenamiento de cadáveres en caso de necesidad y establecer la necesidad de bolsas mortuorias. • En coordinación con SEREMI de Educación, verificar estado sanitario de albergues habilitados en la región, particularmente en lo relacionado con: ✓ Estado del agua ✓ Servicios sanitarios (baños) ✓ Estado de alimentos • En coordinación con FT-3 y municipios correspondientes, controlar en forma diaria el estado de los vertederos de la región y prever habilitación de vertederos alternativos. • En coordinación con Oficial del CCN asignado, prever la solicitud de apoyo de material de las FFAA (hospitales de campaña, LSDH "Aldea", PAME, etc.). (en caso que corresponda). • Mantener control de la lista de espera de intervenciones quirúrgicas relacionadas con la emergencia. • Prever la oportuna solicitud, almacenamiento y distribución de las vacunas que sean necesarias para el control de la emergencia. • Gestionar la disponibilidad de médicos y especialistas necesarios para apoyar el funcionamiento de los Centros de Atención Médica • Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, rural, municipal y privada). • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. • El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Región de Antofagasta a través de su centro regulador. • Apoyar sanitariamente al lugar de recepción de cadáveres producto de la emergencia. • Habilitar red de asistencia de salud para brindar asistencia médica a los heridos a más tardar 12 horas desde ocurrida la Emergencia. • Ejecutar medidas de control sanitario a más tardar 72 horas después de producirse la emergencia. • Presentar las necesidades de apoyo urgente a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Contribuir a mitigar la necesidad de tanatorios a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Priorizar requerimientos de salubridad a más tardar 24 horas de decretado el estado de catástrofe. • Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones
---------------------------------	---

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		para el control de la emergencia. • Certificar salubridad de albergues a más tardar 20 horas de producida la emergencia. • Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Preparar en forma semanal, los informes de situación y el informe final de la respuesta a la emergencia y desastre. • Movilizar a los equipos para evaluación de riesgos ambientales dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento. • Reunirse en forma permanente en el Centro de Operaciones de Emergencia para analizar la situación, decidir el curso de acción y adoptar las decisiones para la atención de la emergencia y desastre. • Reforzar las acciones de vigilancia epidemiológica y riesgos ambientales. • En coordinación con la ONEMI Regional dispondrá y supervisará la implementación y práctica de planes de evacuación (diurnos y nocturnos) de aquellas instalaciones sanitarias ante una emergencia, especialmente de aquellas que se encuentran bajo la cota de inundación en caso de Tsunami. • En coordinación con la Dirección del Servicio de Salud tener visualizado un posible sector de despliegue en la eventualidad de que se requiera habilitar un Hospital de Campaña de las FFAA. <u>Reportar diariamente:</u> • El estado de la capacidad salud pública, municipal y privada, afectada por la catástrofe. • Necesidad de evacuación de pacientes. • Cantidad de camas disponibles. • Estado y funcionamiento de los establecimientos hospitalarios. • Control estadístico de atenciones en los establecimientos correspondientes a las FF.AA.
MEDIO AMBIENTE: <u>Mando:</u> SEREMI de Medio Ambiente <u>Apoyo técnico:</u> - Servicio de Evaluación Ambiental. - Superintendencia del Medio Ambiente. - Tribunales Ambientales.	Asesor Técnico FT3	• Se desempeñará a requerimiento como miembro del Comité Regional de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Participar en COE regionales como parte de la FT-3, asesorando al Intendente en la priorización de emergencias que son de su competencia. • Establecer enlace con Oficial del CCN asignado a la FT. (en caso que corresponda). • Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Comunicar el riesgo ambiental, por parte de la Seremi de Medio Ambiente. • Calificar de urgencia Estudios de impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas calamidades públicas (reglamento SEIA). • Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel regional o nacional. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		Emergencia Sectorial.
ENERGÍA <u>Mando:</u> - SEREMI de Energía <u>Apoyo técnico:</u> - Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustible -Empresas de servicios de electricidad	Coordinador de Energía Electricidad, combustible y servicio básicos FT4	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región. • Establecer enlace con Oficial del CCN asignado a la FT. (en caso que corresponda). • Establecer enlace con siguientes organizaciones afines: ✓ Empresa de electricidad (ELIQSA,TRANSELECT, TRANSEMEL) ✓ Empresa de gas (LIPIGASGAS, GASCO, ABASTIBLE, ULIGAS) ✓ Estaciones de servicio Y Plantas de Distribución.(COPEC, ESMAX) ✓ Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) ✓ • Participar en COE regionales, informando el estado actualizado de los servicios de electricidad y combustible en la región. • Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado. • Realizar un catastro del stock que mantiene el sector público. • Priorizar las reposiciones de cada servicio, con énfasis en los lugares con mayor población e infraestructura crítica, de acuerdo con las decisiones tomadas en el COE regional (por ejemplo electricidad para bombas de agua y semáforos, Hospitales y Clínicas). • En coordinación con SEREMI de Educación, participar en la elaboración de los "Certificados de Habitabilidad" para los colegios que deben retornar a clases. • En coordinación con SEREMI de Transportes, limitar la venta de combustibles con el objeto de priorizar su disponibilidad (si fuera necesario). • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la generación, trasmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustibles líquidos y gaseosos en la región. • Adoptar las medidas para restablecer los servicios básicos a la población en general. • Gestionar la reposición de la red eléctrica para que esté habilitada a más tardar 24 horas después de producida la emergencia. • Asegurar el abastecimiento de combustible necesario para las operaciones de respuesta a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Gestionar el abastecimiento de combustible necesario para la población a más tardar 72 horas de producida la emergencia. • Gestionar la totalidad de los servicios básicos para que estén habilitados a más tardar 7 días después de producida la emergencia. <u>Reportará diariamente:</u> • Estado de situación de los servicios básicos de la región (electricidad y combustibles). • Niveles remanentes y requerimientos de combustibles.
OOPP <u>Mando:</u> - SEREMI de OO.PP <u>Apoyo técnico:</u> - SEREMI MINERIA -Director Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios	Infraestructura Crítica FT5	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Mantener informado el estado de cursos fluviales, información entregada por la Red Pluviométrica, equipos de entrega de datos y embalses de la Región • Su función principal será la de desarrollar las acciones para la superación de la emergencia: Se realizarán todas las acciones que sean necesarias para dar por superada la emergencia, a través de la conservación, reparación y rehabilitación de la infraestructura de competencia MOP, y la que sea mandatada al Ministerio por otros sectores, gobiernos regionales y municipios. • Fiscalizar la reparación de las obras concesionadas dañadas. • Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		• Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. • Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. • Recuperar las obras de aguas lluvias y los cauces afectados; con el objeto de proteger a la población ante inundaciones. • Monitoreo del comportamiento de los cauces e implementación de medidas y obras de mitigación de estos fenómenos. • Recuperar las obras de APR • Rehabilitar la infraestructura de riego dañada, para no afectar la seguridad y productividad de las zonas agrícolas comprometidas. • Despeje y reparación provisoria en algunos canales, con el fin de terminar la temporada de riego, vaciar o bajar el nivel de agua en los embalses dañados. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. • Asegurar disponibilidad de Ruta A1 entre el Aeropuerto Diego Aracena e Iquique, antes de 12 horas de producida la emergencia. • Asegurar disponibilidad de Ruta A16 entre Alto Hospicio e Iquique, antes de 24 horas de producida la emergencia. • Establecer estructuras de responsabilidad de MOP con riesgo de derrumbe a más tardar 48 horas de producida la emergencia. • Establecer vías con riesgo de derrumbe a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios considerados Monumentos Nacionales. • Iniciar la remoción de escombros de las estructura de responsabilidad de MOP a más tardar 7 días de producida la emergencia Contribuir a motivar a la población regresar a sus hogares para descongestionar zonas de reunión a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Contribuir para que la habilitación de albergues transitorios se encuentre disponible a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Contribuir para que la habilitación de albergues se encuentre disponible a más tardar 72 horas de producida la emergencia. • Disponer que sus distintos Servicios dependientes y contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al C.O.E. las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. • Contribuir a asegurar que las líneas de abastecimiento terrestres se encuentren disponibles a más tardar 72 horas de producida la emergencia. • Contribuir a implementar la reposición de la red de agua potable para que esté habilitada a más tardar 72 horas después de producida la emergencia. • La SISS coordinación con SEREMI de Salud, verificara el estado y calidad del agua potable que se entrega durante la emergencia. • Gestionar la reposición de los servicios de agua potable, implementando el "PLAN DE REPOSICION DE AGUA POTABLE" <u>Reportar diariamente:</u> • Condiciones estructurales de los albergues. • La situación de carreteras y caminos. • Estado de situación de los servicios de agua potable de la región (agua y alcantarillados).
EDUCACIÓN <u>Mando:</u> -SEREMI de Educación <u>Apoyo técnico:</u> - SEREMI del Deporte	Administración de Albergues FT6	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Una vez pasada 48 horas de la Emergencia se debe considerar que la JUNAEB entregue alimentación caliente a los albergues o lugares establecidos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

-Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. -Director JUNJI -Director Integra		- Sus función principal será la de retomar al estado de normalidad de la educación. - Disponer de albergues transitorios a más tardar 24 horas después de producida la emergencia. - Deberá tener un claro catastro de los colegios que se puedan utilizar como albergues. - Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la Ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (Ficha Edanis, Plan DEDOS). - Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. - Poner en práctica el convenio firmado entre ONEMI JUNAEB. - Dispondrá, y supervisará, a través de las Direcciones Provinciales de educación, la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. - Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo. - Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. - Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. De igual manera deberá tener un catastro actualizado de los posibles Establecimientos educacionales que pudiesen ser utilizados como albergues. - Asimismo la administración e instalación de albergues de origen municipal y regional, del voluntariado nacional y de la administración de los recursos materiales y humanos asignados por las diferentes organizaciones de la Región. - Solicitará apoyo de la Defensa Civil a la FT 3 en caso de ser requerido. - Implementar la distribución de agua a granel a más tardar 24 horas después de producida la emergencia. - Implementar la reposición de la red de agua para que esté habilitada a más tardar 72 horas después de producida la emergencia. <u>Reportar diariamente:</u> - Situación de los establecimientos educacionales, en cuanto a cantidad, ubicación, matrícula y estado de habitabilidad - Estado de albergues habilitados, número de albergados y su condición, necesidades críticas, etc.)
TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES <u>Mando:</u> -SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones <u>Apoyo técnico:</u> -Personal de su dependencia	Transporte y Telecomunicaciones FT7	- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - La función principal será la de restablecer /mantener los servicios de transportes terrestres, aéreos y marítimo, con prioridad en los servicios indispensables requeridos por la población y actividades productivas críticas de la región así como asegurar las comunicaciones de las radios emisoras y empresas de telecomunicaciones. - Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. - Coordinación continúa con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. - Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. - Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		• Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la Seremi de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. • Reponer telefonía para que se encuentre disponible a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Reponer internet para que se encuentre disponible a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Asegurar que las líneas de abastecimiento se encuentren disponibles a más tardar 72 horas de producida la emergencia. • Asegurar el transporte público con los operadores de tránsito, exigiendo el cumplimiento a los planes de contingencia. <u>Reportar diariamente:</u> • Situación de los medios de transporte público, informando frecuencia y funcionamiento.
GOBIERNO <u>Mando:</u> -SEREMI de Gobierno <u>Apoyo técnico:</u> - Personal de su dependencia	Gestión Comunicacional FT8	• Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. • Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. • Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería. • Deberá mediante mensajes contribuir a mantener la moral de la población por medio de la difusión oficial de las actividades desarrolladas por las autoridades para el retorno a la normalidad, de acuerdo a las instrucciones del Intendente. • Coordinar con los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales una conferencia inicial de prensa de la Intendente, a más tardar 3 horas después de producida la emergencia. • Monitorear información de los medios de prensa para evaluar moral de la población. • Motivar a la población regresar a sus hogares para descongestionar zonas de reunión y albergues a más tardar 24 horas de producida la emergencia. • Contribuir a descongestionar zonas de concentración de ayuda. • Contribuir al restablecimiento del comercio. <u>Reportar diariamente:</u> • Resumen de las últimas 24 horas de actividades realizadas, entregándolos diariamente al JEDENA antes de las 08:00 horas conteniendo: Situación de redes sociales, noticias relacionadas con la respuesta, resultados sectoriales del día anterior y la situación de seguridad.
FUERZAS ARMADAS DE ORDEN Y SEGURIDAD <u>Mando:</u> Operacional del CCN <u>Apoyo técnico:</u> - FFAA, Orden y Seguridad	Coordinación Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad FT9	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • La funciones de esta fuerza Tarea será distintas una vez producida la Emergencia y/o se decreta estado de Excepción Constitucional. En el primer caso sólo realizaran las tareas que estén dentro del marco Constitucional, entregando asesoría y apoyo en misiones que no involucren el control interno de la población, tareas de ayuda en evacuaciones y restablecimientos de las línea de abastecimientos logísticas ya sea terrestre o aéreas y el facilitar medios humanos y personal según requerimientos de la ONEMI. • Reportarán de la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. • Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

	según el área de competencia en la contingencia que se convoca. - Las áreas de responsabilidades territoriales para las FFAA en caso de emergencia, desastre y/o catástrofe serán las siguientes: - VI División de Ejército: abarca la zona de la depresión intermedia y altiplano, (considerando las comunas de Pozo Almonte, Huara, Camiña y Colchane). - IV Zona Naval: abarca todo el litoral desde la localidad de Pisagua hasta la desembocadura del Río Loa. 1º Brigada Aérea: abarca la comuna de Alto Hospicio y Pica. Específicos por Institución: Comandante del Comando Conjunto Norte. - Coordinará el empleo de los medios disponibles de las Instituciones de las FFAA de la región, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE. - Asesorará según corresponda, ya sea al Intendente, Gobernador o Alcalde; y a todos los miembros del COE. - Dispondrá de los medios humanos y materiales que sean solicitado por el COE por intermedio de la ONEMI. - Designará un oficial de Enlace con la ONEMI. Comandante de la VI División de Ejército - Coordinará el empleo de los medios disponibles de las Instituciones de las FFAA de la región, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE. - Dispondrá de inmediato el despliegue de la unidades de despliegue con la finalidad de entregar información para levantar el estado de situación. - Dispondrá el empleo de los medios disponibles del Ejército en la región, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE, tales como rescate de lesionados; Evacuación y transporte de pobladores en áreas de difícil acceso; Demolición de construcciones dañadas; Abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; Extinción y combate de Incendios Forestales; Transporte, seguridad y enlace. - Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. - Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. - Designará un oficial de Enlace con la ONEMI. Reportar diariamente: - Mantener actualizada carta de operaciones. Comandante IVª Zona Naval. - Dispondrá el empleo de los medios disponibles de la Armada en la región, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE. - Se encargará de la búsqueda y rescate marítimo con los medios asignados. - Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro. - Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E. - Empleo de una cubierta de vuelo para operaciones con helicópteros. - Informará evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. - Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. - Designará un oficial de Enlace con la ONEMI.
--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		<u>Reportar diariamente:</u> • Informar diariamente a la ONEMI respecto a seguridad, daños y requerimientos, de todas las caletas de la jurisdicción. Comandante de 1ª Brigada Aérea. • Dispondrá el empleo de los medios disponibles de la Fuerza Aérea en la región, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE, tales como rescate de lesionados; Evacuación y transporte de pobladores en áreas de difícil acceso • Coordinará el empleo de los medios disponibles de la Fuerza Aérea en la región, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE o según requerimientos de la ONEMI. • Disponer de un centro de acopio en la I BA con el objeto de distribuir el material que se reciba en la región. • Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia y recursos disponibles. • Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. • Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E. • Designará un oficial de Enlace con la ONEMI. <u>Reportar diariamente:</u> • Mantener actualizada carta de operaciones Carabineros: • Reportará estado actualizado de información sobre la afectación y seguridad de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Suspenderá de inmediato la ruta Iquique- Alto Hospicio. • Desplegará en forma inmediata personal a la ruta Iquique- Alto Hospicio para determinar el estado de la ruta. • Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Dispondrá el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del C.O.E., en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. • Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras
--	--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

	instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados • Entregar al COE Regional un diagnóstico de los recursos humanos, físicos y mecánicos de cada una de las instituciones policiales y seguridad pública, al momento de la convocatoria • Informar al COE Regional Tarapacá sobre posibles afectaciones de estaciones policiales. • Disponer de miembros de la institución para controlar a la ONEMI Regional, impidiendo el acceso a todo el personal que no tenga participación en el COE Regional. • Disposición de personal institucional para las coordinaciones que se establezcan en el COE Regional Tarapacá. • Asegurarán el enlace radial VHF análogo de las instituciones policiales con el Centro Regional de Alerta Temprana • Disponer 1 funcionario en el Centro Regional de Alerta Temprana para coordinar el levantamiento de la Información desde los diferentes COE's de la región, a través de las respectivas CENCO's. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. • Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. • Designará un oficial de Enlace con la ONEMI. Reportar diariamente: • Mantener actualizada carta de operaciones Policía de Investigaciones: • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. • Garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en los Pasos Fronterizos de la región. • Garantizar la mantención del control y seguridad ciudadana de los albergues que se encuentren funcionando en la región. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados • Entregar al COE Regional un diagnóstico de los recursos humanos y físicos de cada una de las instituciones policiales y seguridad pública, al momento de la
--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		convocatoria. • Informar al COE Regional Tarapaca sobre posibles afectaciones de estaciones policiales • Disposición de personal institucional para las coordinaciones que se establezcan en el COE Regional Tarapaca • Asegurarán el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro Regional de Alerta Temprana. • Designará un oficial de Enlace con la ONEMI. Reportar diariamente: • Mantener actualizada carta de operaciones
JUSTICIA <u>Mando:</u> - SEREMI de Justicia <u>Apoyo técnico:</u> - Director regional -Gendarmería -Servicio Médico -Legal -Registro Civil	Víctimas Fatales y recintos Penitenciarios FT10	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • La función principal será la de establecer los sistemas de mitigación para enfrentar contingencias producidas por identificación y tratamiento de víctimas fatales. • Coordinar la evacuación de internos desde recintos penitenciarios hacia otros recintos. • Coordinar la evacuación de menores internos en Hogares del SENAME y Centros de Penitenciarios de menores. • Asegurar funcionamiento y seguridad del sistema penitenciario más tardar 12 horas después de producida la emergencia. • Implementar servicio de tanatorio para satisfacer necesidades de acuerdo al escenario a más tardar 24 horas después de producida la emergencia, manteniendo el listado de las víctimas permanentemente actualizado. Para esto en caso de ser necesario deberá considerar el empleo de camiones frigoríficos, previamente coordinados. • Emitirá informes desde el minuto cero en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, consolidando la información a través de la ficha EDANIS del Plan DEDOS. • Obtener y entregar a la Autoridad Regional, por intermedio del C.O.E., información sobre el estado de conservación de la infraestructura, salud corporal del personal y usuarios y capacidad de atención de los distintos centros carcelarios, centros de atención de menores, oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, centros de atención jurídica – social y dependencias del Servicio Médico Legal. • Contribuirá a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la coordinación con las autoridades del Ministerio de Justicia para la utilización de fondos sectoriales. Reportar diariamente: • Catastro de víctimas regionales tanto fatales como desaparecidas. • Daños de la infraestructura. • Situación de los establecimientos penales y todos los entes correspondientes al sector (Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Tribunales, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública).
DESARROLLO SOCIAL <u>Mando:</u> - SEREMI de Desarrollo Social <u>Apoyo técnico:</u> -SEREMI de Economía, Fomento y Turismo. -Director INJUV - Voluntariado en general.	Ayuda Humanitaria FT11	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaria y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Aplicara en forma rápida y oportuna la ficha FIBE, con el apoyo de las respectivas municipalidades. • Su principal función será la de organizar el acopio y distribución de la ayuda Humanitaria y donaciones necesaria a la población en base al análisis de necesidades, coordinando con las municipalidades que la ayuda llegue a los más requeridos. (Por ayuda Humanitaria, no se considera los elementos de primera necesidad entregado por ONEMI).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		• Disponer de albergues independientes de colegios a más tardar 72 horas después de producida la emergencia, para los adultos mayores. • Coordinará el apoyo y donaciones de las Empresas Privadas de la región. • Tomará los antecedentes de posibles casos de especulación en los elementos de primera necesidad para ser entregados a Carabineros. • Llevará un catastro de las donaciones que sea enviada desde otras Regiones, coordinado su entrega por intermedio de los municipios en la forma más pareja posible.. • Descongestionar zonas de concentración de ayuda a más tardar 72 horas después de producida la emergencia. • Interactuar con las ONGs que se presenten. • Con apoyo del INJUV será el coordinador del Voluntariado de la región y aquellos externos. • Establecer líneas de reconstrucción en desarrollo productivo, habitabilidad, infraestructura y recuperación patrimonial. • Coordinar las políticas de protección social en emergencia a la población damnificada. • Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan DEDOS. • Diseñar un Plan de Reconstrucción, a partir de las acciones de rehabilitación ejecutadas. • Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el C.O.E., que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central. • Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción. • Presentar cartera de proyectos territoriales a partir de daños y necesidades consolidadas. • Con el SEREMI de Economía, reorientar los recursos que se estimen necesarios tanto de CORFO como de SERCOTEC para ir en ayuda de aquellas empresas que, según el registro y su importancia, cumplan un papel preponderante en el lugar del desastre, con la finalidad de atenuar a la brevedad posible los efectos del desastre y continuar con el desarrollo de la región. • Traspasara y asegurara que la información pertinente al sector turístico sea difundida y entregada a los distintos operadores de este segmento, asegurando por medio de su equipo regional que la información sea traspasada, controlada y fiscalizada según se indique en el COE regional. • Entregará información respecto a su segmento durante la ocurrencia de la Emergencia, facilitando datos y estado de sitios de interés turístico y económico. Reportar diariamente: • Llevar un estado de situación que permita ilustrar el direccionamiento de la ayuda. • Control estadístico de las fichas FIBES de los municipios.
VIVIENDA <u>Mando:</u> - SEREMI de Vivienda y Urbanismo <u>Apoyo técnico:</u> -Servicios dependientes	Habitabilidad de viviendas FT 12	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Designará un funcionario que integre los equipos de evaluación municipales a fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo a conjuntos SERVIU, sino que la totalidad de las viviendas de la comuna impactada. • Contribuirá a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		• Evaluar las condiciones de habitabilidad de las viviendas afectadas. • Proponer marco temporal de solución en el área de vivienda. • Su principal función será la de organizar el acopio y distribución de material de construcción para la recuperación habitacional. • Emitirá un informe desde el minuto cero en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a través de la ficha EDANIS y plan DEDOS.
BOMBEROS <u>Mando:</u> - Cdte. Regional de Tarapacá <u>Apoyo técnico:</u> - Unidades de Bomberos regionales - U. Especializadas.	Asesor Técnico y Coordinador FT 13	• Establecer enlace con personal de bomberos asignado en la ONEMI y en comunicaciones con central de bomberos y activar enlace de bomberos en forma permanente en el COE Regional. • Su tarea principal será el rescate, combate al fuego y control de incidentes con materiales peligrosos. • Establecer enlace con Oficial del CCN asignado a la FT (si corresponde). • Recibir reporte preliminar de bomberos: ✓ Cantidad y tipo de rescates, incendios e incidentes HAZMAT vigentes ✓ Cantidad y porcentaje de compañías operativas y disponibles ✓ Daños en personal, medios e instalaciones de bomberos ✓ Disponibilidad de agua y otros elementos para control de emergencias ✓ Necesidades de apoyo de otras unidades de la región o de otras regiones • Deberá tener un panorama de la ubicación de la totalidad incidentes con materias peligrosas, mantenimiento un constante contacto con el Superintendente del Cuerpo de Bomberos. • Controlar los focos de incendio a más tardar hasta 12 horas de producida la emergencia. • De acuerdo a evaluación del control de los focos de incendio, cuando lo ordene la Intendente o JEDENA (Jefe de la Defensa Nacional) conducir el rescate de personas. • Asesorar al Intendente en la eventual solicitud de medios no disponibles en la región. • En coordinación con SEREMI y Servicio de Salud, coordinar las operaciones en incidentes con materiales peligrosos. • Requerir el apoyo de las FFAA para protección en caso necesario. • Contribuir a determinar estructuras con riesgo de derrumbe a más tardar 24 horas de producida la emergencia, desastre o catástrofe. • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.
MUNICIPALIDADES <u>Mando:</u> - Alcaldes <u>Apoyo técnico:</u> - Funcionarios Municipales		• Desplegarán sus medios en la forma más expedita posible, considerando que son la primera respuesta, utilizando el principio de uso escalonado de recursos. • Dispondrán que los encargados comunales entreguen la información solicitada los más rápido posibles, con la finalidad de optimizar los recursos y gestionar la ayuda lo antes posible. • Iniciar la limpieza superficial de los sectores públicos idealmente a más tardar 24 horas ocurrida la Emergencia. • Contribuir a la mitigación de las necesidades básicas (alimentos, agua, abrigo). • Contribuir a determinar estructuras con riesgo de derrumbe o colapso. • Canalizar al Comité de Operaciones de Emergencia Provincial o regional las necesidades de apoyo urgente, a nivel vecinal y comunal. • Contribuir a implementar la distribución de agua embazada y camiones aljibes. • Contribuir a para que la reposición de la red eléctrica tenga una pronta habilitación. • Contribuir para que las medidas de control sanitario se encuentren implementadas. • Contribuir para el restablecimiento del comercio esté establecido en el más breve plazo.

	• Contribuir a la remisión de escombros. • La totalidad de las peticiones serán solicitadas directamente a la fuerza de tarea correspondiente con copia al CAT. • Solicitar los requerimientos de necesidades básicas a ONEMI, a través de los instrumentos del Plan Dedo\$ (Informes ALFAS, DELTA y Planilla Redes). • Administrara los albergues conforme al procedimiento establecido en la Guía para la administración de albergues municipales de la ONEMI. • Facilitará dependiendo de la situación un lugar para custodia del material que se remita desde el Sur del País, mientras se entrega a la población.
--	--

Tabla N°5 Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

Cuando sucede una emergencia y se requiera activar el SRPC, existen dos formas de responder a esta, una es con los medios comunales, provinciales y regionales existentes, en este caso no se requiere la declaración de una alerta y hablaremos de **Coordinación en Emergencia**.

En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma un COE, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán en **Coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia**.

En otro aspecto y de acuerdo al Ciclo de Manejo del Riesgo, que representa el modelo de gestión que sistematiza las acciones a desarrollar para evitar la ocurrencia o reducir el impacto en las emergencias, cuenta con tres fases y estas a su vez con ocho etapas, de acuerdo a la siguiente figura: (en etapa Prevención sólo se entregan aspectos genéricos ya que será tratada en el correspondiente Plan de Gestión de reducción de Riesgo en Desastres.)

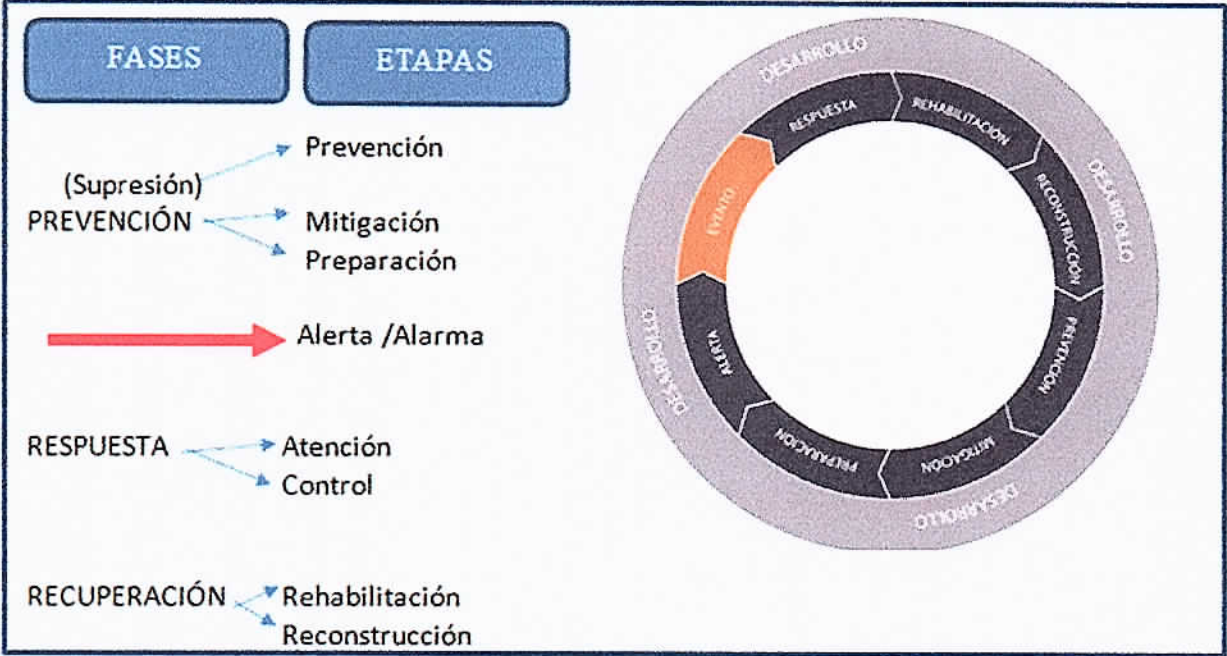


FIG. N°5 ciclo de manejo de riesgo

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

4.1.Intención de la Autoridad Regional.

El recuperar la normalidad de la población y ciudadanía es esencial, por lo cual se deberán adoptar el máximo de medidas correspondientes para ayudar a la capacidad de resiliencia. Para esto se deberá realizar un trabajo rápido, dinámico y organizado. Un hecho principal en esto lo tendrá el asegurar el orden público, y coordinación los organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.

1) Propósito.

Responder en forma rápida y oportuna a los efectos de la calamidad y asegurar la protección civil.

2) Objetivos en la ejecución

- a) La protección civil.
- b) Mando y control.
- c) Moral de la población.
- d) Asistencia a la población
- e) Conectividad
- f) Servicios básicos.

3) Estado Final Deseado.

Al término de los trabajos en la zona de emergencia, se espera que las condiciones para volver al estado de normalidad estén dadas, incluyendo pero no limitadas a:

- a) Orden público establecido.
- b) Comercio y abastecimientos operando.
- c) Colegios funcionando.
- d) Opinión pública positiva respecto a la gestión de catástrofe.
- e) Situación sanitaria controlada.
- f) Población damnificada en habitabilidad: albergada.
- g) Las líneas de comunicaciones operando.
- h) Servicios básicos establecidos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

4.2. Análisis de la Autoridad Regional.

1) Centro de Gravedad.

El esfuerzo principal de todas las tareas es restablecer los servicios básicos en el más corto plazo, con la finalidad de recuperar la moral de la población afectada, entendiéndose como tal el estado de ánimo y confianza de las personas en el funcionamiento adecuado de las instituciones públicas y privadas en la fase de respuesta para sobrellevar la calamidad pública. Consecuentemente, es esencial el mantenimiento del orden y seguridad interior, para que desde esa base de tranquilidad ciudadana iniciar el tránsito hacia la condición de normalidad.

2) Condiciones decisivas.

- a. Seguridad Interior y Protección Civil aseguradas.
- b. Mando y control efectivo.
- c. Moral de la población restituida.
- d. Salud y condición sanitaria restituida.
- e. Asistencia a la población controlada y ejecutada.
- f. Conectividad, transporte y comercio habilitados en condición normal.
- g. Servicios básicos habilitados.

3) Puntos decisivos claves (efectos deseados):

a. Etapa Respuesta (4 horas).

- 1) Orden público y de seguridad interior controlado.
- 2) Gobierno Regional operativo.
- 3) Zonas de seguridad cubiertas.
- 4) Comité de Operaciones de Emergencia integrado.
- 5) Comunicación con gobierno central establecida.
- 6) Comunicación con fuerzas de tarea establecidas.
- 7) Población informada.

b. Etapa Respuesta (12 horas).

- 8) Incendios controlados.
- 9) Sectores asegurados.
- 10) Sistema penitenciario asegurado.
- 11) Panorama operacional establecido.
- 12) Prioridad de asistencia establecida.
- 13) Moral Población contenida.
- 14) Conferencia a medios de comunicación.
- 15) Solicitud de cooperación a medios de comunicación.
- 16) Asistencia médica a los heridos habilitada.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

- 17) Necesidades urgentes asegurada.
- 18) Rebusca y rescate iniciada.
- 19) Agua envasada alimentos y artículos de primera necesidad inventariados.
- 20) Líneas de transporte vitales habilitadas.
- 21) Protección comercio establecida.

c. Etapa Control (24 horas).

- 22) Zonas de seguridad por derrumbes establecidas.
- 23) Sectores residenciales protegidos.
- 24) Apoyos urgentes solicitados.
- 25) Motivación de regreso a zonas seguras: iniciar.
- 26) Cuarteles FF.AA. sin familiares.
- 27) Necesidad tanatorios cubiertas.
- 28) Limpieza superficial iniciada.
- 29) Albergues transitorio habilitados.
- 30) Distribución agua envasada, a granel, alimentos y artículos de primera necesidad controlada.
- 31) Telefonía disponible.
- 32) Internet disponible.
- 33) Red eléctrica habilitada.

d. Etapa Respuesta (72 horas).

- 34) Albergues habilitados.
- 35) Medidas de control sanitario implementadas.
- 36) Descongestionar zonas de concentración.
- 37) Comercio normal establecido.
- 38) Líneas de abastecimientos asegurados.
- 39) Red de agua habilitada.

e. Etapa Recuperación (Rehabilitación) (7 días).

- 40) Funcionamiento de colegios, establecido/recuperado.
- 41) Moral población en alza positiva.
- 42) Remoción de escombros iniciada.
- 43) Servicios básicos restituidos.

4.3. Diseño operacional.

La figura inferior representa el diseño operacional. Está compuesto por 7 Líneas de Esfuerzo que apuntan a una condición decisiva, constituyendo la línea que apunta a la moral de la población la principal que constituye el Centro de Gravedad de toda la fase.

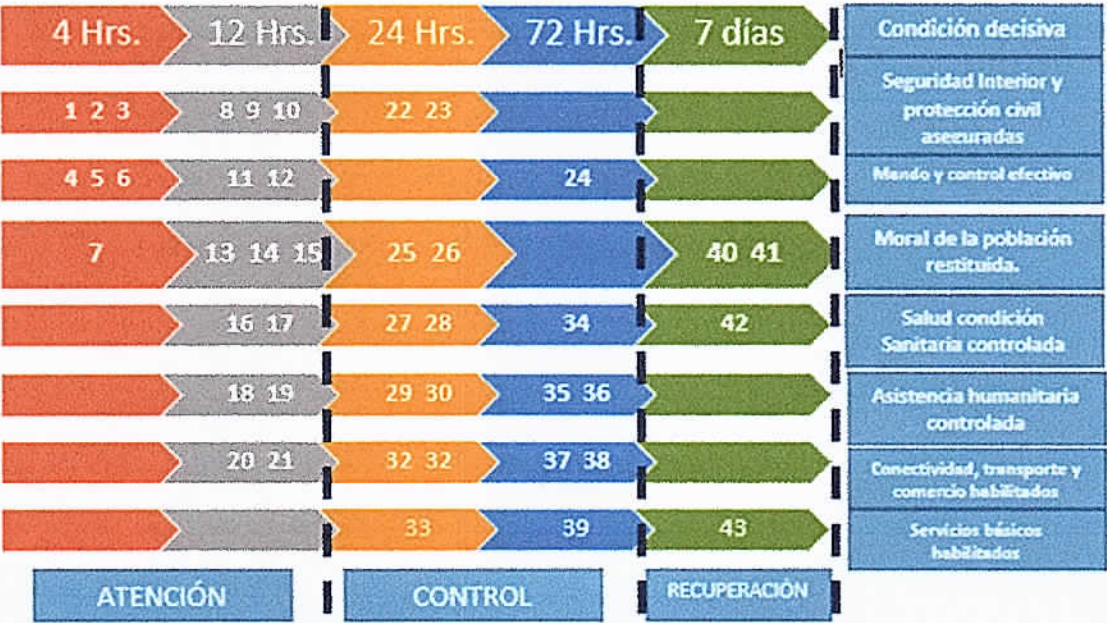


Figura N°6 diseño operacional.

4.4. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El “Comité de Operaciones de Emergencia Regional: Reunión de carácter formal que convoca a autoridades regionales de ministerios, organismos y fuerzas armadas y de orden, con el fin de coordinar la respuesta y rehabilitación ante un evento destructivo.”

Conforme al Decreto Supremo D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Interior, ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, independiente de la constitución del Comité Nacional, se puede constituir un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo. Le corresponde al Intendente designar a los integrantes oficiales de dicho Comité.

Según el Decreto N°38, los integrantes del COE Regional serán definidos por cada Gobierno Regional, asimismo ONEMI ha establecido mediante el Instructivo Marco de Implementación y Operación COE’s Regionales que las autoridades que deben conformarlos en forma permanente.

- a) Intendencia Regional.
- b) Gobernación Provincial de Iquique.
- c) Gobernación Provincial del Tamarugal.
- d) Comandante del Comando Conjunto Norte.
- e) Comandante de la VI División de Ejército
- f) Comandante de Iª Brigada Aérea.
- g) Comandante IVª Zona Naval.
- h) Jefe de la Iª Zona de Carabineros.
- i) Jefe de la Iª Zona Policial de Investigaciones.
- j) SEREMI de Gobierno.

- k) SEREMI de Salud.
- l) SEREMI de Obras Públicas.
- m) SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- n) SEREMI de Educación.
- o) SEREMI de Justicia.
- p) SEREMI Desarrollo Social.
- q) SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.
- r) SEREMI del Medio Ambiente.
- s) SEREMI de Energía.
- t) Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.
- u) Servicio de Salud.
- v) Superintendencia de Electricidad y Combustible
- w) Superintendencia de Servicios Sanitarios
- x) Punto Focal de Bomberos Regional
- y) Director SERNAGEOMIN
- z) SEREMI de Agricultura

De igual forma podrá citar si la situación lo amerita a:

- a) SEREMI de Economía, Fomento.
- b) SEREMI de Hacienda.
- c) SEREMI de Minería.
- d) SEREMI del Deporte.
- e) Ilustre Municipalidad de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Camiña, Huara y Colchane.
- f) Dirección General de Aeronáutica Civil.

4.5.Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

El presente plan se basa en los dos principios básicos del Sistema Nacional de Protección Civil, es decir, en la ayuda mutua actuando mancomunadamente frente a una emergencia y el uso escalonado de recursos humanos, técnicos y materiales; movilizandolos de acuerdo a las necesidades que se presenten. De acuerdo a lo anterior, el presente plan se activa a partir del nivel III, cuando alguna de las localidades de la Región se encuentra frente a una emergencia compleja o desastre

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales de organismos existente en la localidad.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales (Municipalidades y privados) dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°6 niveles de emergencia.

Una vez tomada la decisión de la convocatoria del COE Regional, el CAT Regional notifica por todos los medios disponibles (radio, telefonía fija, celular, satelital, correo electrónico) previsto en Plan de Enlace, para la convocatoria de los miembros titulares o suplentes del COE de la Región de Tarapacá. La concurrencia al COE deberá ser en el menor tiempo posible, con la finalidad de realizar los análisis con el máximo de información posible.

EMERGENCIA		FT1	FT2	FT3	FT4	FT5	FT6	FT7	FT8	FT9	FT10	FT11	FT12	FT13
1	Sismo de Gran Intensidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Tsunami campo cercano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Tsunami campo lejano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Erupciones Volcánicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
5	Remociones en Masa	X	X	X	X	X			X	X	X		X	X
6	Déficit Hídrico	X				X		X	X	X		X		X
7	Sistema Frontal	X			X	X			X	X		X	X	X
8	Núcleo Frío en Altura	X			X	X			X	X		X		X
9	Lluvias Estivales	X	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X
10	Incendios Estructurales / Industriales	X	X	X	X					X			X	X
11	Materiales Peligrosos	X	X	X						X				X
12	Intoxicaciones Masivas	X	X	X					X	X				
13	Epidemiológica	X	X	X			X		X	X				

Tabla N° 7: Matriz de auto convocatoria de las FFTT al COE, en función de cada situación de Emergencia.

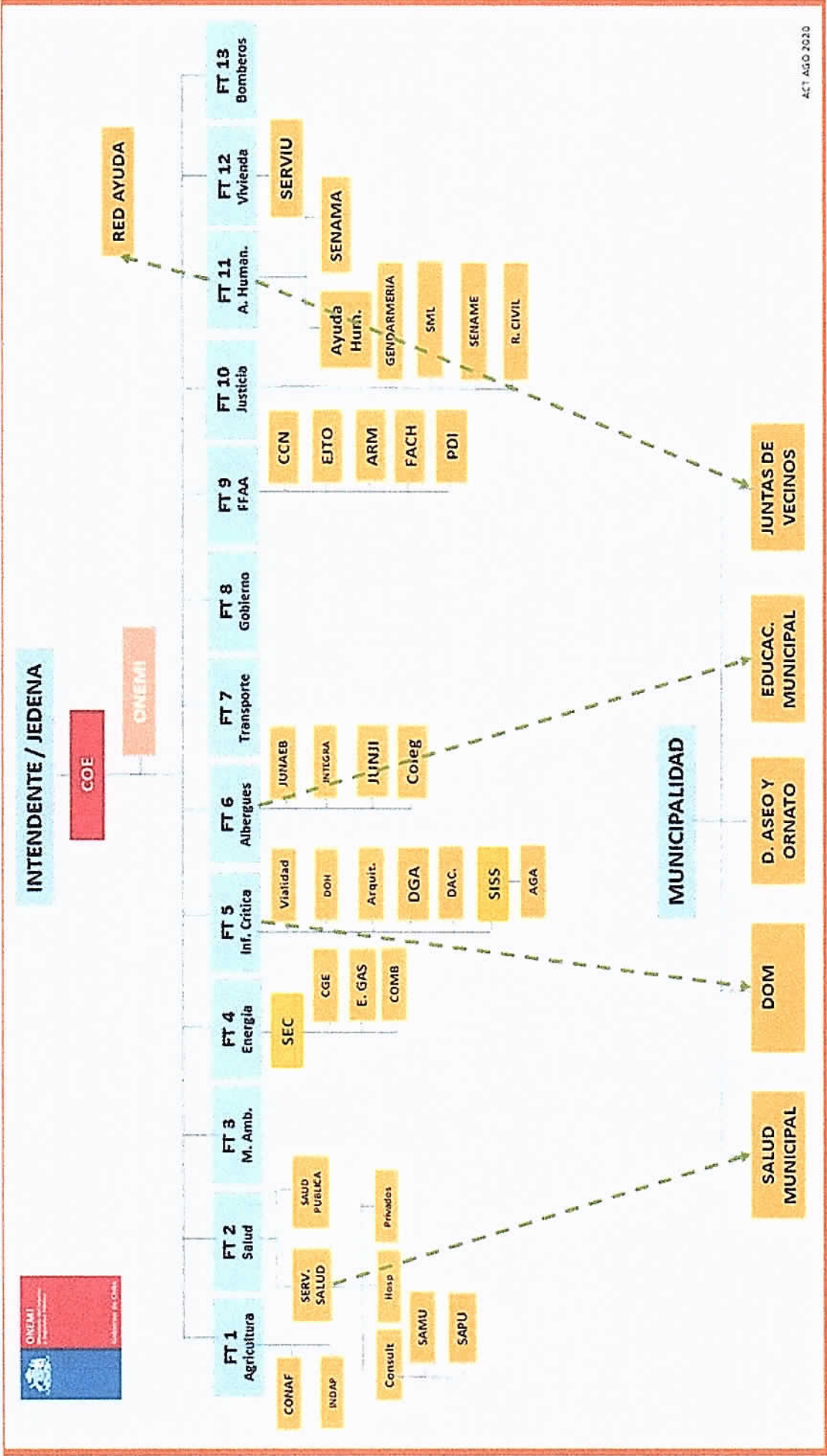


Figura N°7 organigrama

4.6. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones. El lugar de convocatoria del Comité Regional que por defecto corresponde a las dependencias de ONEMI.

- Dependencias de ONEMI Regional: Salvador Allende 3677-A, Iquique



En caso que las instalaciones de ONEMI se encuentren inhabilitadas, el lugar de convocatoria alternativo será:

- Escuela de Caballería Blindada: Salvador Allende 475, Iquique

MAPA 2: ESCUELA DE CABELLERÍA BLINDADA



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

4.6.1. Equipamiento COE regional

Para el adecuado desempeño de los roles y funciones de los miembros del COE y del personal de ONEMI Tarapacá, la dependencia habilitada para la operación del COE, dispone del siguiente equipamiento:

- Estación Meteorológica
- Estación de monitoreo de calidad del aire
- Sistema de cámara para vigilancia del borde costero y zona riesgo aluvional
- 10 Notebook para la operación del COE y terreno.
- 20 Tablet para la operación del COE y asesores.
- 10 Soporta pantallas y/o Notebook.
- 01 pantalla para proyección en sala de asesores.
- 10 pantallas para despliegue de información.
- 40 equipos Satelitales PPT Iridium o similar.
- Sistema de alerta temprana de sismos y tsunamis, sistema Xancura o similar.
- 26 micrófonos inalámbricos.
- 1 sistema de internet de alta velocidad con routers, con puntos de acceso profesional y amplificadores de WIFI.
- 6 equipos de Aire Acondicionado sobre 24000 BTU.
- 60 sillas para los integrantes del COE y asesores varios.
- Separadores Acrílicos para cumplimiento de norma sanitaria.
- Sistema de cámaras y estabilizadores para Dron.
- Sistema de Dron no tripulado con baterías redundantes, con piezas y repuestos.
- Cámara fotográfica.
- 1 Software para registro de información.
- Sistema de alarma contra incendio y detección de humo.
- Desfibrilador Externo Automático (DEA).
- Botiquín primeros auxilios.
- Impresora láser color.
- 01 disco duro externo.

Un sistema de COE Móvil para despliegue en terreno compuesto de:

- 2 carpas de campaña de 30 metros cuadrados aproximadamente.
- 1 equipo generador
- 1 estanque móvil de combustible
- 20 Mesas Plegables
- 4 Toldos con filtro UV.
- 1 Carro de arrastre con equipamiento de telecomunicaciones.
- 1 sistema de internet satelital para carpa COE
- 6 BAM de internet móvil
- 60 sillas plegables
- Sistema de ubicación GPS Garmin o similar.
- Proyector 4K de alta definición.
- Telón para proyección Data.
- 6 Atriles para pantallas de acero.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 43 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

Así como también, cualquier equipo tecnológico que permita mejorar el proceso de toma de decisiones del COE

Por otra parte, se recomienda a las autoridades integrantes del Comité Regional, portar aquellos elementos esenciales para el adecuado desarrollo de su labor:

- Disco duro externo con los planes sectoriales de emergencia, listado de contactos, mapas, inventario de recursos y otros que considere relevante.
- Teléfono móvil
- Medicamentos de uso personal
- Ropa de cambio

4.6.2. Roles y funciones de los funcionarios de la ONEMI regional en relación al COE

Cargo /Responsable	Resumen de Responsabilidad
Director Regional	• Proponer al Intendente Regional la activación del COE Regional • Disponer de convocatoria del COE Regional por instrucción del Intendente Regional. • Exponer el contexto general y la situación actual de la emergencia en las reuniones del COE, aportando los antecedentes que se estime necesario para conocimiento de los integrantes. • Asesorar técnicamente al Intendente Regional en el manejo de la emergencia.
Encargado Plan de Enlace COE Regional	• Recopilar los datos de los integrantes del COE Regional • Generar y mantener actualizado el plan de enlace del COE Regional
Coordinador CAT Regional u Operador CAT Regional	• Realizar convocatoria de los integrantes del COE regional, completando la Lista de Chequeo Convocatoria COE regional. • Preparar antecedentes técnicos de la emergencia para los integrantes del COE Regional.
Profesional de apoyo designado	• Preparar antecedentes técnicos de la emergencia para los integrantes del COE Regional. • Elaborar Acta de las reuniones del COE Regional según formulario establecido. • Remitir acta a los participantes en la reunión COE Regional por correo electrónico una vez finalizada la reunión.
Encargada de medios y protocolo	• Preparar las tarjetas de ubicación. • Coordinar el punto de prensa • Controlar el ingreso de prensa al COE
Encargado de informática y equipos	• Preparara los equipos para proyectar Videos conferencias, Power Point o el visor GRD.

Tabla N°8: Descripción de funciones específicas de integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia

4.7. Diagrama de Flujo de Procesos

Para facilitar el proceso de toma de decisiones del Comité Regional se deberá realizar un proceso continuo y permanente:

- a) Levantamiento de información, evaluación de afectación y daños
- b) Análisis y estado de situación.
- c) Definición de disponibilidad y necesidad de recursos.
- d) Definición de cursos de acción.
- e) Priorización de los cursos de acción.
- f) Asignación de responsables y plazos.

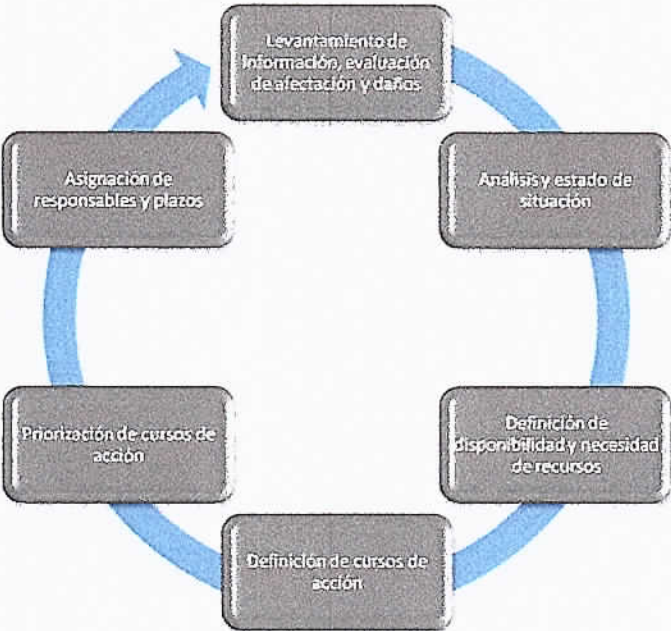


Figura N°8 diagrama flujo de procesos

4.8. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias,	Regional	- Solicita información para conocer condición de riesgo.	Intendente Regional
		- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia.	Dirección Regional ONEMI
		Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	
		- Gestiona información con los niveles comunales.	Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
		- Chequea los recursos provinciales.	
		- Revisión de Planes de Contingencias.	
		- Informa a su Autoridad respectiva.	

regional))		- Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. - Mantiene y refuerza monitoreo. - Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional. - Chequea Plan de Contingencia.	Centro de Alerta Temprana Regional - CAT
		- Se refuerza monitoreo de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información - con Dirección Regional de ONEMI (*).	Organismos Científico - Técnico
		- Se refuerzan canales de comunicación. - Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia.	Organismos del Sistema
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	- Evalúa y define cursos de acción. - Autoriza disposición de recursos. - Contacto permanente con Autoridades Provinciales. - Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	Intendente Regional
		- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. - Asesora a la Autoridad. - Propone a Intendente cursos de acción. - Evalúa activación del COE y propone a Intendente. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. - Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	Director Regional de ONEMI
		- Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional. - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. - Asesora a su Autoridad en cursos de acción. - Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI.	Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
		- Emite la Declara alertas una vez que es ordenada por el DR de la ONEMI y genera reportes de información. - Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. - Activa Plan de Enlace según protocolos. - Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. - Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal y nacional. - Activa Plan de Contingencia una vez que es dispuesto por el DR.	Centro de Alerta Temprana Regional - CAT

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 46 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

		- Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta. - Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI y prestar la asesoría técnica.	Organismos Científico - Técnico
		- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. - Activan Planes de Contingencia. - Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta. - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. - Deben mantener una entrega de información constante a ONEMI, actualizando el estado del área que le corresponda. (Caminos, infraestructura crítica, comunicaciones, salud, educación, etc).	Organismos del Sistema
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	- Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. - Determina activación del COE y lo preside. - Valida solicitud de recursos. - Contacto permanente con Autoridades Provinciales. - Informa a su autoridad superior.	Intendente Regional
		- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. - Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. - Coordina información a los medios y a la comunidad.	Director Regional de ONEMI
		- Coordina y gestiona recursos para la respuesta. - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. - Asesora a su Autoridad en cursos de acción. - Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. - Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI.	Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
		- Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. - Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. - Informa al COE Regional y CAT Nacional.	Centro de Alerta Temprana Regional - CAT

	- Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.	
	- Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. - Analiza y Evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI.	Organismos Científico - Técnico
	- Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta. - Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	Organismos del Sistema

Tabla N°9 fase operativa-alertamiento

4.9. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- a) **Levantamiento de información:** En una situación de emergencia o desastre la información es el componente más importante y fundamental para la evaluación de daños y necesidades, facilita la coordinación y la toma de decisiones para la movilización de recursos, para brindar una respuesta rápida, oportuna y adecuada a la población afectadas.

El levantamiento de información es realizada por el Centro de Alerta Temprana CAT de ONEMI, se construye a partir de los antecedentes y evaluación de daños a las personas, recopilada a través del Centro Regional de Alerta Temprana y consolidada a partir de la información de los niveles locales, a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos, esta evaluación es proporcionada por los organismos sectoriales, y el análisis de la evolución de la amenaza provienen de los organismos científico-técnicos del nivel regional o nacional, según corresponda. A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia, desastre y catástrofe.

4.9.1. A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes normalizados de estado de situación e Informes normalizados de respaldo (ALFA o DELTA). Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 48 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

- **Nivel Provincial:** El Encargado provincial se encargará de elaborar un informe de estado de situación consolidado provincial (ALFA o DELTA), a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
 - **Nivel regional:** La Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- a) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** A partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad). Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada; donde cada fuerza de tarea se encarga de realizar el levantamiento de información correspondiente a lo definido en su rol y funciones. En este punto, corresponde también al COE responder a los requerimientos solicitados por el nivel central.
- **Evaluación actual de la situación:** Es realizada por los organismos técnicos que proveen información (Centro Sismológico, Meteorología, SHOA, etc.) a través de informes o reportes solicitados por ONEMI como ente asesor de la máxima autoridad regional en la coordinación de la emergencia.
 - **Priorización de requerimientos:** Esta acción es realizada por los COEs (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales. A partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema Regional de Emergencia trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.
 - **Solicitud de recursos y capacidades:** Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo considerando la ayuda mutua y el uso escalonado de los recursos. Esta solicitud es realizada por:
 - **Directores de Protección Civil y Emergencia Comunal:** solicitud de recursos y capacidades para el apoyo frente a un volcán y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
 - **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 49 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

- **Director Regional ONEMI:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.
 - **Registro y asignación:** Los organismos que trabajan y apoyan en una emergencia deben ser coordinados tanto en sus recursos como en sus capacidades, por lo que deben registrarse y asignarse, esta asignación corresponde al desempeño de labores y tareas, de acuerdo las definiciones establecidas por:
 - Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
 - Director de Protección Civil y Emergencia Provincial.
 - Carabineros.
 - Comandante de Bomberos a cargo.
 - CCN.
 - Delegado de Salud a cargo.
 - Director de ONEMI
 - Otra institución que lo requiera.
- b) **Coordinación de acciones de respuesta:** Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define un sistema de Mando que se divide en tres niveles, estrategico-politico, táctico y operativo

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Actas de reuniones técnicas • Actas COE
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Actas COE
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas Director de Protección Civil y emergencia Provincial y Comunal y ONEMI	• Actas del COE • Correos electrónicos • Informes técnicos • Informes consolidados • Otros

Tabla N°10 coordinación de acciones de respuesta

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

NIVEL DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN	NIVEL DE MANDO Y CONTROL
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias de riesgo volcánico, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°11 niveles de respuesta

Procesos asociados al Mando y Control:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	SOPORTE
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	- Bomberos - Carabineros - Salud - Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - COE (regional, provincial y comunal)	- Reportes solicitados o correos electrónicos informativos (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	- FTs - Bomberos - Carabineros - Salud - Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - Ejército - ONGs	- Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) - Planes de Emergencia Sectorial - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados

		• Mando de Coordinación Operativa	• Formularios de solicitud de recursos. • Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	• Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (Regional, Provincial y comunal) • Bomberos • Carabineros • Salud	• Reportes solicitados o correos electrónicos informativos (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Tabla N°12 procesos asociados al mando control

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados al área afectada para participar de la respuesta a emergencias y desastres, por lo que cada uno de ellos debe contemplar un plan o procedimiento de desmovilización con personal instruido para tal efecto, se deben considerar los siguientes parámetros.

- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad con que tiene que retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.10. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

Esta etapa identifica a los organismos trabajaran en la reposición de los servicios básicos, las acciones y coordinaciones sectoriales para la pronta recuperación de la infraestructura critica, establecer la seguridad de las zonas afectadas y el restablecimiento de las telecomunicaciones. Condiciones básicas que requiere la población afectada.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 52 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

4.11. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios eléctricos	Descrito en el punto 3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	FT 4 Mando: SEREMI de Energía - Apoyo técnico: - Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustible -Empresas de servicios de electricidad y combustibles	Depende del tipo de emergencia y a las decisiones tomadas en el COE
Restablecimiento de infraestructura, servicios de agua potable y alcantarillados	Descrito en el punto 3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	- Infraestructura Crítica y servicios de agua potable FT5 Mando: - SEREMI de OO.PP Apoyo técnico: - SEREMI MINERIA - Superintendencia Servicios Sanitarios	Depende del tipo de emergencia y a las decisiones tomadas en el COE
Seguridad de zonas afectadas	Descrito en el punto 3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil, en caso de Excepción Constitucional depende del "Plan de Respuesta en Estado de Catástrofe" De EMCO CCN	Coordinación Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad FT9 Mando: Operacional del CCN Apoyo técnico: - FFAA, Orden y Seguridad	Depende del tipo de emergencia y a las decisiones tomadas en el COE
Restablecimiento de telecomunicaciones	Descrito en el punto 3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	Transporte y Telecomunicaciones FT7 Mando: SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Apoyo técnico: -Personal de su dependencia	Depende del tipo de emergencia y a las decisiones tomadas en el COE

Tabla N°13 medidas de rehabilitación

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 53 de 206
	Fecha: 16-12-2020	

4.12. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Marco legal

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el jefe de la Defensa Nacional designado.

4.13. Coordinación

La coordinación del Sistema Regional de Protección Civil en estado de Excepción Constitucional, esta incluida en el “Plan de Respuesta en Estado de Catástrofe” anexo N° xx, el cual establece los lineamientos a seguir por el personal de las FF.AA y designa recursos materiales y humano en apoyo a las autoridades regionales y al restablecimiento de la normalidad de la población afectada, es de carácter indicativo y orientador, con un enfoque multisectorial y desarrollado en función al presente plan regional de emergencia por personal de EMCO CCN.

5. Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

5.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación (ver Anexo Plan de Enlace).

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

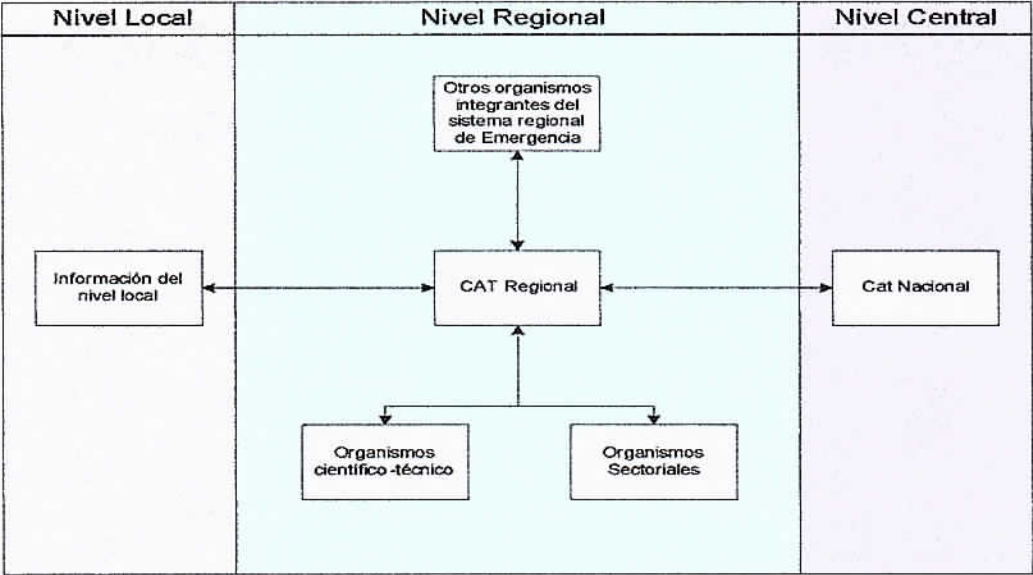


Figura N° 9 Transmisión de la Información

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 55 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Las comunicaciones con ONEMI central se realizaran a través de los diferentes sistemas de telecomunicaciones que posee el CAT Tarapacá, como se describen a continuación:

- Sistema HF, tanto convencional (modo VFO) y como en modo ALE (con 44 frecuencias). Las frecuencias en modo convencional son la 14.880, 7.885 y la 3.962,50.
- Sistema P-25, con un equipo base instalado en el CAT, un equipo base móvil instalado en el vehículo institucional (Nissan NP 300) y equipos portátiles que posee la Intendencia, Director regional, profesionales, jefe de CAT y el Centro de Alerta Temprana.
- Sistema de respaldo Satelital MPLS (voz y dato).
- Teléfonos satelitales que posee el director regional (1) y el Centro de Alerta Temprana (2).
- Maletas Bgan (3) con sistema satelital (voz y dato).
- Dos vehículos que poseen cada uno:
 - Nissan NP300: Sistema P-25, VHF Digital y Análogo.
 - MEOC: Sistema VHF Digital y Análogo, UHF, HF, Telefonía y datos Satelital.
- Telefonía IP, celular, red fija, así como Banda Ancha Móvil.

Medios de Comunicación entre ONEMI y Organismos o Instituciones	Mensajería de Texto	Correo Electrónico	Telefonía Fija	Telefonía Móvil	Radio HF	Radio VHF Análogo	Radio VHF Digital	Equipo P-25	Sistema Satelital Iridium	Sistema Satelital BGAN
ONEMI Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Intendencia	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
SEREMI de Salud	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓
Servicio de Salud	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
SEREMI de Gobierno	✓	✓	✓	✓			✓			
SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	
SEREMI de Medio Ambiente	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
SEREMI de Energía	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
SEREMI Desarrollo Social	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
SEREMI de Obras Públicas	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
SEREMI de Justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
SEREMI Educación	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
SEREMI Agricultura	✓	✓	✓	✓		✓				
CONJUNOR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Gobernación de Iquique	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Gobernación del Tamarugal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Tabla N°14 medios de comunicación entre ONEMI y otros organismos

Medios de Comunicación entre ONEMI y Organismos o Instituciones	Mensajería de Texto	Correo Electrónico	Telefonía Fija	Telefonía Móvil	Radio HF	Radio VHF Análogo	Radio VHF Digital	Equipo P-25	Sistema Satelital Iridium	Sistema Satelital BGAN
Defensa Civil	✓	✓	✓	✓		✓				
Radioaficionados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Municipalidad de Iquique	✓	✓	✓	✓		✓		✓		
Municipalidad Alto Hospicio	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓
Municipalidad de Pozo Almonte	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓
Municipalidad de Pica	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓
Municipalidad de Camiña	✓	✓		✓				✓	✓	✓

Municipalidad de Colchane	✓	✓		✓					✓	✓
Municipalidad de Huará	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓
SERNAGEOMIN	✓	✓	✓	✓		✓				
Central Bomberos de Iquique	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
SAMU	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		
CENCO	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
Gobernación Marítima	✓	✓	✓	✓		✓	✓			

Tabla N°15 medios de comunicación entre ONEMI y otros organismos

5.3. Plan de Telecomunicaciones Tarapacá

Para la Dirección Regional de ONEMI Tarapacá, como ente coordinador entre las Instituciones que forman parte del Sistema de Protección Civil es fundamental contar con un sistema de comunicaciones que permita hacer fluir la información desde las instituciones y hacia ellas, una vez enfrentado un evento, de tal forma de levantar información respecto al estado de la situación como de las acciones a seguir para el restablecimiento de la normalidad o hacer frente a necesidades derivadas de este.

De acuerdo a lo anterior, el Centro de Alerta Temprana (CAT) de ONEMI de la Región de Tarapacá, será el encargado de interactuar con los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, con el objetivo de que las comunicaciones sean en forma ordenada y clara para la recopilación de información, y a su vez solicitudes de acciones emanadas de la autoridad hacia las instituciones ante un evento de emergencia. De acuerdo a lo anterior, diariamente, las Instituciones integrantes de la Red ONEMI deberán cumplir lo siguiente, como lo establece el Procedimiento del SGE de pruebas de equipos de telecomunicaciones que tiene como objetivo “Medir la operatividad de los equipos y la efectividad de las comunicaciones con el SRPC realizadas a través de los equipos de telecomunicaciones administrados por los CAT Regionales”:

- 1) Los chequeos diarios de telecomunicaciones se realizarán a diferentes horarios del día.
- 2) En cada chequeo se llamará a las Fuerzas de Tarea e Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.
- 3) Será el Operador CAT con el distintivo de llamada ECO – 1, quien nombrara primero el indicativo y luego, una por una, que estación se debe reportar. Cada integrante deberá obligadamente esperar y estar atento al llamado cuando se le indique desde este Centro de Alerta Temprana.
- 4) Se pueden realizar pruebas aleatorias a cualquier integrante del SRPC.

• En Emergencia

Se establece que durante las emergencias se debe proceder inmediatamente a un SILENCIO RADIAL. Será ECO-1 quien solicitará a las estaciones correspondientes a hacerse presente en la red de emergencia según requerimiento.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 58 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

El centro de Alerta Temprana de la región, cuenta con todos los sistemas mencionados anteriormente para utilizar en el caso de una emergencia. Cabe señalar, que los diferentes integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, utilizaran todos los medios disponibles de comunicación para la entrega de información, que pueden ser a través de telefonía de red fija, celular, sistema HF, VHF Digital, Análogo, P-25 y telefonía satelital, correo electrónico, etc.

- De la comunicación entre estaciones

Puede que en alguna ocasión sea necesaria la comunicación directa entre estaciones que componen esta Red de Emergencia ONEMI. Para ello se deberá solicitar a ECO-1 la autorización previa, vía radial, para proceder a este enlace, entendiendo que se trata de temas relacionados con situaciones de emergencias y/o que afecten el normal desarrollo de la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente.

- Personal de Operadores CAT de ONEMI ECO – 1

En relación al personal que realiza funciones de operaciones en el Centro de Alerta Temprana de ONEMI Tarapacá, estos se desempeñan diariamente en dos turnos de 12 horas (cobertura las 24 horas) monitoreando la región, cuya principal misión es la de realizar monitoreo continuo de posibles eventos adversos de carácter natural o antrópico, a través de equipamiento tecnológico (radio, internet, sistemas satelitales) y medios de comunicación, para facilitar la adopción de medidas de protección o control de la comunidad, así como también apoyar con la entrega de información en situaciones de emergencia/desastre/ catástrofe.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 59 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

5.4. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Cuando hay convocatoria de COE Regional la vocería recae en la SEREMI de Gobierno, Intendente y Director Regional de ONEMI, cada 30 minutos. Esto será entregado a través de puntos de prensa, comunicados oficiales publicados en la página del GORE y redes sociales.

Si no existe convocatoria de COE Regional, la vocería recae en el Director Regional de ONEMI o quién los Subrogue.

6. Sistema de Evaluación

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** Es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionado, entregado y disponible, para satisfacer las necesidades que demanda o puede

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 60 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

6.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- **Divulgación del Plan:** Una vez terminado el plan de variable de riesgo volcánico de la región de Tarapacá, ONEMI Tarapacá, hará una reunión con todos los integrantes del COE regional, provincial, comunal y organismos técnicos para presentar el plan y comunicarles el rol que debe tomar cada integrante frente a la variable de riesgo volcánico en el COE.
- **Definición de un plan de capacitación:** Para la presentación de este nuevo Plan de Emergencia Regional, la dirección regional de ONEMI Tarapacá deberá realizar una capacitación a los integrantes de COE regional, comunal, provincial y organismos técnicos relacionados.

7.2. Revisión Periódica

La revisión de este Plan de Emergencia Regional, considera la revisión por los profesionales de la Dirección Regional de ONEMI, siendo este organismo quienes se enfocan en corroborar cualquier nuevo antecedente, cambio y/o actualización de información técnica. La información de coordinación, roles, funciones, capacidades será revisada por todos los organismos que conforman las Fuerzas de Tareas definidas en el Plan Regional de Emergencia.

El presente plan se podrá evaluar conforme a la realización de simulaciones y simulacros u otro tipo de ejercicio, acorde a la planificación establecida por el nivel Central de ONEMI o de acuerdo la solicitud de las autoridades de la región.

7.3. Actualización

El presente plan, tendrá un periodo de actualización anual; no obstante; si existe nueva información técnica y/o información que permita una mejor coordinación de la emergencia, el plan podrá ser actualizado en un periodo menor. Toda actualización realizada al documento debe ser registrada en el “cuadro de control de cambios” Anexo 8.1

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 61 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.
1	16-12-2020	3	17	ONEMI queda como asesor técnico y de coordinador regional del COE	Deja de ser FT 1, dado las funciones que tiene ONEMI al coordinar el SRPC	En trámite
2	16-12-2020	3	20	Se agrega como FT 1 SEREMI Agricultura	Se hace necesaria a la SEREMI de Agricultura por sus competencias en el sector.	En trámite
3	16-12-2020	3	22	FT 3 deja de tener el apoyo técnico de Bomberos	Por sus competencias Bomberos liderara la FT número 13	En trámite
4	16-12-2020	3	32	Bomberos lidera la FT 13	Se crea la FT 13 asesorando técnicamente y coordinando su sector.	En trámite
5	16-12-2020	4.5	40	Se modifica organigrama con los datos anteriores	Se modifican y agregan FT	En trámite
6	16-12-2020	4.6	41	Se actualiza ubicación de las dependencias de ONEMI	La dirección regional se cambia a sus nuevas dependencias en Diciembre de 2019	En trámite
7	16-12-2020	4.6.1	42	Modifica equipamiento COE	Se hace necesario mejorar el equipamiento, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones de las autoridades e integrantes del COE:	En trámite

Tabla N° 16: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 62 de 205
	Fecha: 16-12-2020	

Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 17 Marco normativo y legal.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes				
N°	Tipo ²	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ³
1	Plan de acción	ONEMI		Regional
2	Plan de acción	CCN	28.10.2016	Regional
3	Plan de acción	Carabineros	28.11.2014	Regional
4	Protocolo	Ministerio de energía - ONEMI		Nacional
5	Protocolo	Bomberos de Chile – ONEMI	04.03.2011	Nacional

² Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

³ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

6	Protocolo	DGA MOP – ONEMI	15.02.2012	Nacional	Establecer mecanismos de comunicación para la declaración de alerta de crecidas de ríos y lagos, con el objetivo de adoptar oportunamente las medidas preventivas, destinadas a impedir o mitigar los riesgos asociados a estas crecidas de los cauces de aguas por razones climáticas.
7	Protocolo	Dirección General de Aeronáutica Civil – ONEMI	30.07.2012	Nacional	Establecer mecanismos de comunicación y entrega de información que permitan adoptar oportunamente las acciones preventivas destinadas a impedir o mitigar los riesgos para la vida, la salud, los bienes públicos y privados, que puedan producirse por fenómenos meteorológicos, que puedan derivar en una emergencia desastre y catástrofe.
8	Protocolo	Ejército de Chile – ONEMI		Nacional	Establecer el fortalecimiento del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencia mediante el empleo del sistema torrente, robusteciendo así las comunicaciones entre los centros de alerta temprana de ONEMI y las centrales de comunicaciones de servicios críticos.
9	Protocolo	PDI – ONEMI		Nacional	Coordinación y colaboración establecido entre la PDI y ONEMI para robustecer la red de monitoreo de emergencias de ONEMI, definiendo mecanismos de comunicación expeditos entre ambas instituciones.



Dpto. Jurídico y Extranjería

APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA Nº **4856**/ 20.-

IQUIQUE, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Nº 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley Nº 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo Nº 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos Nº 38 del 2011 y Nº 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo Nº 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento Nº 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento Nº 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; el Oficio Nº 16 de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 21 de diciembre de 2020; Decreto Nº 423 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de Tarapacá, y la Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Intendente de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.



3.- Que, mediante oficio N° 16 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Sr. Director Regional de ONEMI Tarapacá, ha informado la actualización del Plan Regional de Emergencias de Tarapacá, atendida la necesidad de disponer de un Plan que facilite la coordinación del Sistema de Protección Civil frente a emergencias de connotación regional y que establezca un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y desastre provocadas por las distintas variables, en especial las lluvias estivales, que puedan afectar a la Región de Tarapacá, como igualmente establecer los roles y funciones de los actores relevantes e integrantes del Comité Operativo de Emergencias Regional.

RESUELVO:

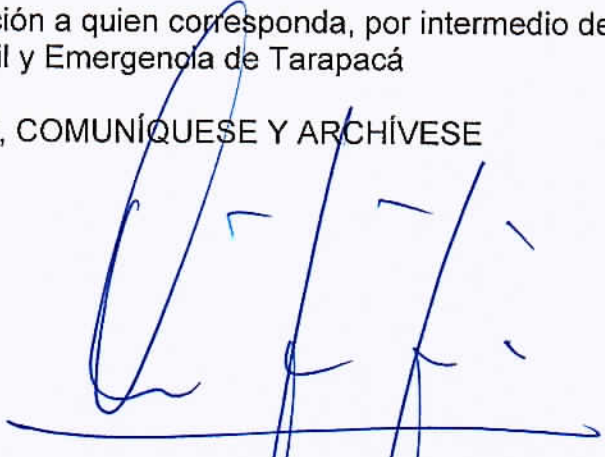
1° APRUÉBESE el "Plan Regional de Emergencia, Región de Tarapacá" elaborado por la Dirección Regional de ONEMI Tarapacá, en coordinación con los organismos del Comité Regional de Protección Civil.

2° El "Plan Regional de Emergencia, Región de Tarapacá" entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

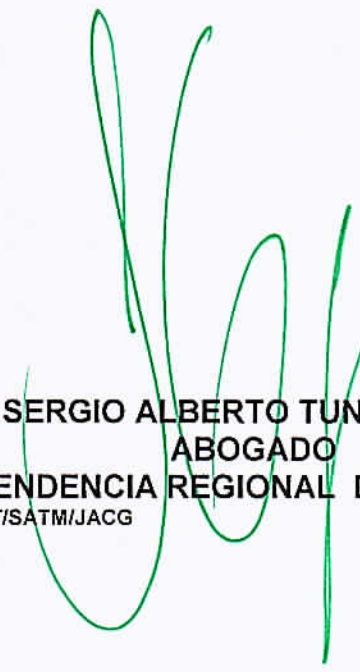
3° DÉJESE CONSTANCIA que el texto del referido "Plan Regional de Emergencia, Región de Tarapacá" es el que consta en documento adjunto a esta resolución aprobatoria y que forma parte integrante de la misma. Plantilla versión 0.0, de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Tarapacá, que consta de un total de 205 carillas.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda, por intermedio de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Tarapacá

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA



SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
MAQT/SATM/JACG



OFICIO N° 16
ANT.: Sin Antecedentes



MAT.: Actualiza Plan Regional de
Emergencias, región de Tarapacá

IQUIQUE, 21 de Diciembre de 2020

DE: ÁLVARO CRISTIAN HORMAZABAL LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL

A : MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA
GABINETE INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

Estimado Intendente, junto con saludar, dado los últimos acontecimientos ocurridos en nuestra región, producto de las diferentes emergencias y principalmente las lluvias estivales ocurridas en 2019 y 2020, se hace necesario actualizar procedimientos, roles y funciones de los principales actores e integrantes del COE. Es por lo anterior, adjunto la actualización del Plan Regional de Emergencias de la región de Tarapacá.

Esperando un buena acogida, se despide cordialmente.



Álvaro Cristián Hormazábal López
Director Regional

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: xHfhhMy5vFRZt6+SylAsvw==

AHL/rfc

ID DOC : 18715199

Distribución:

1. Miguel Ángel Quezada Torres (Intendencia Regional de Tarapacá/Gabinete)
2. ONEMI Tarapacá/DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

PROVIDENCIA:	2474
FECHA:	22 DIC. 2020
HORA:	
REMITE:	
ASUNTO:	
OBSERVACIÓN:	Juicio Interior 1